



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA ANGELITA

CREADA POR LA GOBERNACIÓN DEL NORTE DE SANTANDER – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL MEDIANTE DECRETO 0001361 DEL 05 DE OCTUBRE DE 2021 PARA PRESTAR EL SERVICIO EDUCATIVO EN EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA – REGISTRO DE FIRMA EN LIBRO 8 FOLIO 124 DANE 254264000506

MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL

JEP

RECOMENDACIÓN 1

EDUCAR PARA RESTAURAR

RECOMENDACIÓN 2

EDUCAR PARA CUIDAR LA VIDA

RECOMENDACIÓN 3

EDUCAR PARA LA PAZ, LA RECONCILIACIÓN Y LA MEMORIA HISTÓRICA

RECOMENDACIÓN 4

INNOVACIÓN PEDAGÓGICA

ETNOEDUCACIÓN Y EDUCACIÓN PROPIA

DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

LECTOESCRITURA

RECOMENDACIÓN 5

PARTICIPACIÓN JUVENIL

RECTOR: GUSTAVO ALBERTO CASTRO YANQUEN

LA ANGELITA ES DE TODOS

DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
EL ZULIA SEPTIEMBRE DE 2024



**ACUERDO 006 DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2024
POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL
Y DOCUMENTOS ANEXOS MANUAL DE CONVIVENCIA Y SIEE, DE LA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA ANGELITA DEL MUNICIPIO EL ZULIA –
NORTE DE SANTANDER**

El Consejo Directivo de la Institución Educativa Rural La Angelita en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 144 de la Ley 115 de 1994; Decreto único Educativo 1075 Título 3 Capítulo 1 Sección 5 Artículo 2.3.3.1.5.6 y la Directiva Ministerial N° 016 de febrero de 1995 en su numeral 17, y:

CONSIDERANDO

Que el artículo 73 de la Ley 115 de 1994 establece como norma general para la organización de la prestación del servicio educativo la elaboración y puesta en práctica de un Proyecto Educativo Institucional en el que se involucre a toda la comunidad educativa y que esté encaminado a cumplir con las disposiciones de ley y sus reglamentos.

Que Decreto 1075 Título 3 Capítulo 1 sección 4 Artículos 2.3.3.1.4.1, 2.3.3.1.4.2, 2.3.3.1.4.3 establecen: el Contenido, la adopción y la obligatoriedad del Proyecto Educativo Institucional como también el Reglamento o Manual de Convivencia como parte integrante del PEI.

Que la Directiva Ministerial N° 016 de 1995 establece las orientaciones para la adopción del Proyecto Educativo Institucional.

Que Decreto único Educativo 1075 Título 3 Capítulo 1 Sección 5 Artículo 2.3.3.1.5.6 establece como una de las funciones del Consejo Directivo, participar en la adopción, planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional.

Que mediante acuerdo 002 de 04 de abril de 2024 el Consejo Directivo autorizó al rector Gustavo Castro Yanquen para liderar y coordinar el proceso de actualización del PEI, conforme las orientaciones emitidas por el Área de Calidad de la Secretaría de Educación Departamental del Norte de Santander para aplicarlo a partir de la vigencia 2025

Que concluido el proceso de actualización y ajustes colectiva del PEI y los documentos anexos, el Consejo Académico de la Institución Educativa Rural La Angelita, se reunió en plenaria y mediante actas: de fecha 10 de marzo de 2023 y posteriormente en 30 de agosto de 2023 se acordó aceptar en todas sus partes los documentos que hacen parte del proceso de actualización y ajustes del Proyecto Educativo Institucional.

Que en mérito de lo expuesto

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Adóptese el Proyecto Educativo Institucional P.E.I. de la Institución Educativa Rural La angelita, y sus correspondientes documentos anexos: Manual de Funciones y Procedimientos, Reglamento de Docentes, Sistema Institucional



de evaluación, Manual de Convivencia y Proyecto de Mitigación de los Factores de Riesgo Escolar.

ARTÍCULO SEGUNDO. Remitir copia del presente documento, PEI de la Institución Educativa Rural La angelita a la Secretaría de Educación Departamental del Norte de Santander – Área de Calidad, a cada una de las sedes educativas y docentes, padres de familia, estudiantes y administrativos para su socialización y apropiación. (Copia en medio magnético formato PDF)

ARTÍCULO TERCERO. "La comunidad educativa conformada por estudiantes, docentes, padres de familia o acudientes, egresados, directivos docentes y administradores escolares, según su competencia, participarán en la actualización y/o resignificación diseño, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional y en la buena marcha del respectivo establecimiento educativo ".

ARTÍCULO CUARTO. El Proyecto Educativo Institucional ha de ser un documento que sirva de consulta permanente a estudiantes, padres de familia y comunidad educativa en general, por tanto, ha de hacerse público en la página WEB institucional. Plataforma Web Colegios y Comunidad Virtual Enjambre.

ARTÍCULO QUINTO. Comunicar a la Comunidad Educativa que el P.E.I. está abierto a las propuestas, modificaciones y ajustes que en su desarrollo puedan concretarse a partir de su ejecución.

COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el municipio de El Zulia, a los 13 del mes de septiembre de 2024

Consejo Directivo

Gustavo Alberto Castro
 Mg.: Gustavo Alberto Castro Tenquen
 Rector

Sonia Johanna Carrillo
 Lic.: Sonia Johanna Carrillo Quiceno
 Representante de los docentes

Yuleima Becerra
 Sra.: Yuleima Becerra Restrepo
 Rep. Por el consejo de padres de familia

Frayman Durán
 Est.: Frayman Albeiro Durán Ibarra
 Rep. Por los estudiantes

Angie Molina
 Est.: Angie Lorena Beltrán Molina
 Contralor Estudiantil

Milena Elizabeth Combita Solano
 Mg.: Milena Elizabeth Combita Solano
 Representante de los docentes

Hermidez Vergel
 Sr.: Hermidez Vergel
 Rep. Del sector productivo

Nelly Quintero
 Sra.: Nelly Quintero
 Rep. Consejo de padres de familia

Marcela Tatiana Salazar
 Sta.: Marcela T Salazar Casadiego
 Rep. Por los exalumnos.

#personero
 Diego Molina

TABLA DE CONTENIDO

Contenido

TABLA DE CONTENIDO	0
SIMBOLOS INSTITUCIONALES	3
HIMNO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA ANGELITA.....	4
PRESENTACIÓN.....	5
TITULO 1.....	6
SECCION 1. MARCO REFERENCIAL Y CONCEPTUAL.....	6
ACUERDO 1. CONCEPTO.....	6
ACUERDO 2. ALCANCE.....	6
ACUERDO 3. OBJETIVOS.....	6
ACUERDO 4. JUSTIFICACIÓN.....	6
ACUERDO 5. TÉRMINOS O CONCEPTOS DE REFERENCIA.....	6
SECCION 2. REFERENTES LEGALES ACUERDO.....	10
6. MARCO LEGAL.....	10
SECCION 3 HORIZONTE INSTITUCIONAL.....	11
ACUERDO 7. VISIÓN.....	11
ACUERDO 8. MISIÓN.....	11
ACUERDO 9. CREENCIAS.....	11
ACUERDO 10. PRICIPIOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.....	12
SECCION 4. PERFILES.....	13
ACUERDO 12. PERFIL DEL DIRECTIVO.....	13
ACUERDO 13. PERFIL DEL ESTUDIANTE.....	14
ACUERDO 14. PERFIL DEL DOCENTE.....	14
ACUERDO 15. PERFIL DEL PADRE DE FAMILIA.....	15
TITULO 2. CRITERIOS DE ADMISIÓN Y PROCESO DE MATRÍCULA ACUERDO 16.	15
ADQUISICIÓN DE LA CALIDAD DE ESTUDIANTE.....	15
ACUERDO 17. PROCESO DE ADMISIÓN:.....	16
ACUERDO 18. PROCESO DE MATRÍCULA.....	16
ACUERDO 19. DOCUMENTACIÓN PARA LA LEGALIZACIÓN DE LA MATRÍCULA.....	16
ACUERDO 20. PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE ESTUDIANTE.....	17
TITULO III. DE LOS DERECHOS, DEBERES Y RECONOCIMIENTOS ACUERDO 21.	
DEBERES DEL ESTUDIANTE.....	17
ACUERDO 22. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES:.....	19
ACUERDO 23. DEBERES DE LOS DOCENTES:.....	21
ACUERDO 24. DERECHOS DE LOS DOCENTES.....	21
ACUERDO 25. DEBERES DEL DIRECTIVO DOCENTE.....	22
ACUERDO 26. DERECHOS DEL DIRECTIVO DOCENTE.....	22
ACUERDO 27. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENES.....	22
ACUERDO 28. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENES:.....	23
ACUERDO 29. RECONOCIMIENTO Y ESTIMULO A LOS ESTUDIANTES.....	24
ACUERDO 30. RECONOCIMIENTO Y ESTIMULO A LOS DOCENTES.....	25
ACUERDO 31. RECONOCIMIENTO Y ESTIMULO A LOS PADRES DE FAMILIA Y COMUNIDAD.....	25
TITULO 4. DE LOS PACTOS DE CONVIVENCIA ESCOLAR.....	25
ACUERDO 32. HIGIENE PERSONAL Y DE SALUD PÚBLICA.....	26
ACUERDO 33. RESPETO, VALORACIÓN Y COMPROMISO FRENTE A LA UTILIZACIÓN	

Y CONSERVACIÓN DE LOS BIENES PERSONALES Y COLECTIVOS.....	26
ACUERDO 34. DE LOS BUENOS MODALES EN EL TRATO A LOS DEMAS	27
ACUERDO 35. DE COMPORTAMIENTO FRENTE AL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE	27
ACUERDO 36. PRESENTACIÓN PERSONAL DEL (LA) ESTUDIANTE	28
ACUERDO 37. EL UNIFORME ESCOLAR.....	28
ACUERDO 38. UNIFORME DE DIARIO.....	29
ACUERDO 39. UNIFORME DE EDUCACIÓN FISICA	29
ACUERDO 40. NORMAS DE USO DEL UNIFORME ESCOLAR	29
ACUERDO 41. EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR	30
ACUERDO 42. EL SERVICIO DE RESTAURANTE ESCOLAR	30
TITULO V. RUTA DE ATENCIÓN A LA CONVIVENCIA ESCOLAR.....	31
ACUERDO 43. Estructura del Sistema	31
ACUERDO 43.1. Ruta de atención integral para la convivencia escolar.....	32
ACUERDO 44. FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA (ART 13). SON FUNCIONES DEL COMITÉ:.....	33
ACUERDO 45. FUNCIONES DEL RECTOR: Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:	33
ACUERDO 46. FUNCIONES DE LOS DOCENTES QUE LIDERAN EL PROCESO	34
ACUERDO 47. FUNCIONES DEL PERSONERO Y CONTRALOR ESTUDIANTIL.....	34
ACUERDO 48. FUNCIONES DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE PADRES	34
ACUERDO 49. FUNCIONES DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES.....	34
ACUERDO 50. RESPONSABILIDAD DE TODOS LOS DOCENTES	34
ACUERDO 51. COMPONENTE DE PROMOCIÓN DE LA SANA CONVIVENCIA (Art.	35
ACUERDO 53. ACTIVIDADES DE PREVENCION DESDE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	37
ACUERDO 54. ACCIONES DE PREVENCION EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.....	38
ACUERDO 55. ACCIONES DE PREVENCION EN EL AULA	39
ACUERDO 56. ACCIONES DE PREVENCION EN CADA UNO DE LOS NIVELES	39
ACUERDO 57. PRINCIPIOS INSTITUCIONALES PARA LA RESOLUCION PACIFICA...41	
ACUERDO 58. COMPONENTE DE ATENCIÓN: Orienta todas aquellas acciones que se realizan para asistir oportuna y pedagógicamente a las personas que conforman la comunidad educativa, frente a las situaciones que afectan convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH y DHR.	42
ACUERDO 59. PROTOCOLO DE ATENCION PARA LAS SITUACIONES TIPO I.....	42
ACUERDO 60. CARACTERIZACION DE FALTAS TIPO I DE ACUERDO AL DIAGNÓSTICO INSTITUCIONAL: Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.....	43
ACUERDO 61. PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA LAS SITUACIONES TIPO II	44
ACUERDO 62. CARACTERIZACION DE FALTAS TIPO II DE ACUERDO AL DIAGNÓSTICO INSTITUCIONAL.....	47
ACUERDO 63. PROTOCOLO DE ATENCION PARA LAS SITUACIONES TIPO III	49
MEDIDAS PEDAGOGICAS Y ACCIONES QUE CONTRIBUYEN A LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y LA RECONCILIACIÓN.....	53
DEBIDO PROCESO: RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.	56
PROMOCIÓN, PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO.	57
ACUERDO 64. RECURSO DE REPOSICIÓN Y APELACIÓN:	58

ACUERDO 65. NOTIFICACIONES: Las Resoluciones de la Dirección de la Institución Educativa Rural La Angelita, los Acuerdos del Consejo Directivo, del Consejo Académico, que tienen que ver con los correctivos para los estudiantes, se entregarán mediante Acta de Notificación, tres (3) días hábiles después de acordada la decisión y expedida la Resolución o el Acuerdo.....	58
ACUERDO 66. DEL NOMBRE DE LAS DECISIONES: Las decisiones que expide o que resuelve el rector, se denominarán en la Institución “Resoluciones”. Las decisiones del Consejo Directivo, por ser una Corporación y la máxima autoridad de la Institución, se denominarán “Acuerdos”. También se denominarán Acuerdos, las decisiones y los procedimientos a seguir para los correctivos de las faltas muy graves.	58
ACUERDO 67. PASOS A SEGUIR CON ANTELACIÓN A CUALQUIER CORRECTIVO: ..	59
ACUERDO 68. CRITERIOS A TENER PRESENTES AL APLICAR UN PROCESO ...	63
CORRECTIVO: Antes de aplicar cualquier proceso correctivo, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:.....	63
CAPITULO VI. EL DEBIDO PROCESO	63
ACUERDO 69. El Proceso Disciplinario estará siempre orientado por una serie de principios, tales como:	63
ACUERDO 70. EL PROCESO PARA EL SEGUIMIENTO	63
ACUERDO 71. CRITERIOS PARA DETERMINAR A QUE SITUACION TIPO I II III CALIFICA UN COMPORTAMIENTO NEGATIVO AL MANUAL DE CONVIVENCIA:	64
ACUERDO 72. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA ABORDAR CONFLICTOS ENTRE LOS DOCENTES DIRECTIVOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS CON ESTUDIANTES O ENTRE LOS MISMOS.	64
Dirección: Avenida 1 # 7 - 45 Barrio Latino, Cúcuta - Norte de Santander	65
Teléfono (s): 57(607) 587 34 81 Ext: 725014	65
TITULO VIII. MEDIOS DE COMUNICACIÓN ACUERDO 73. PERIÓDICO ESCOLAR	66
ACUERDO 74. CIRCULARES	66
ACUERDO 75. CORREO INSTITUCIONAL	66
ACUERDO 76. PAGINA WEB OFICIAL	66
ACUERDO 77. BUZON DE SUGERENCIAS	66
TITULO IX. DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS ACUERDO 78. RESTAURANTE ESCOLAR	66
ACUERDO 79. SERVICIO DE BIBLIOTECA O BIBLIOBANCO	67
ACUERDO 80. AULA DE INFORMATICA	67
CAPITULO XI. PERIODICIDAD CON QUE SE REVISAN Y VALIDAN LAS ACCIONES DE RESIGNIFICACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.	67
ACUERDO 81. DE LAS REFORMAS AL MANUAL DE CONVIVENCIA	67
ACUERDO 82. REVISIÓN ANUAL DEL MANUAL DE CONVIVENCIA	67
ACUERDO 83. REFORMAS PROPUESTAS POR EL GOBIERNO ESCOLAR	68
ACUERDO 84. REFORMAS PROPUESTAS POR EL CONSEJO ESTUDANTIL	68
ACUERDO 85. ANÁLISIS Y REVISIÓN DE LA PROPUESTA	68
ACUERDO 86. PROCEDIMIENTO PARA LA APROPIACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.	68
CAPITULO XII. DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE MANUAL DE CONVIVENCIA	69
ACUERDO 87. VIGENCIA	69

SIMBOLOS INSTITUCIONALES

ESCUDO



BANDERA



LA ANGELITA ES DE TODOS

HIMNO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA ANGELITA

CORO

¡Angelita adelante
El futuro te espera feliz
Preparando tú presente
¡Diligente debes seguir!

I
Como abejas en una colmena
Trabajando en equipo y unión
Alcanzamos todos nuestros sueños
E ideales del corazón

II
Cada mañana al colegio me dirijo
Con mi mente llena de ilusión
La alegría siempre me acompaña
Al llegar a mi institución

III
Aprender es un gran privilegio
En La Angelita adquirimos el saber
Nos preparamos integralmente
Para en la vida poder vencer

IV
De la mano del Todopoderoso
Nuestras metas podemos alcanzar
No existen cosas imposibles
Al esforzarnos y con él caminar

LA ANGELITITA ES DE TODOS

**Letra: Lic. Mónica Rey Nieto Música: Lic. Clara Montenegro
Arreglos musicales: Esp. Ana Elizabeth Caicedo**

PRESENTACIÓN

Este Manual de Convivencia se ha construido en una labor conjunta de todos los integrantes de la comunidad educativa, en concordancia con las normas legales vigentes, buscando fomentar los valores fundamentales para una sana convivencia, como son: la ética, la moral, la responsabilidad, el respeto y la tolerancia entre otros. En este documento se encontraran los procesos para la resolución de las diferencias que se presenten entre los integrantes de la Institución Educativa Rural La Angelita, para que contribuyan en la consolidación de una convivencia pacífica, el respeto hacia los derechos y la opinión de todos los miembros de la institución educativa, generando un ambiente pacífico que permita la aplicación y el cumplimiento de la jurisprudencia y los deberes, buscando como fin último brindar una educación integral para cada uno de los educandos, proyectándolos al servicio de su comunidad.

El presente documento se ha actualizado con base en la Ley 1620 de 2013 y Decreto 1075 de 2015, incorporando sus exigencias como bases fundamentales para la construcción de la sana convivencia, la principal finalidad es activar la ruta de atención a la Convivencia Escolar y hacer operante el sistema no solo a nivel institucional, local y departamental de ser necesario.

**SI TRATO BIEN CONVIVO BIEN
“CON EL BUEN TRATO Y EL RESPETO MARCO EL PASO HACIA LA VERDADERA
CONVIVENCIA**

LA ANGELITA ES DE TODOS

TITULO 1

SECCION 1. MARCO REFERENCIAL Y CONCEPTUAL

ACUERDO 1. CONCEPTO

El Manual de Convivencia de la Institución Educativa Rural La Angelita es un documento que se viabiliza mediante los pactos o acuerdos a los que ha llegado la Comunidad educativa para la regulación de la convivencia Escolar, para la solución pacífica de conflictos,

ACUERDO 2. ALCANCE

Las disposiciones contenidas en el presente manual cobijan a todos y cada uno de los miembros de la comunidad de la Institución Educativa Rural La Angelita, a cada uno en particular de acuerdo a su condición, dignidad y competencia, conforme a lo establecido en las disposiciones legales vigentes

ACUERDO 3. OBJETIVOS

1. Implementar la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013 sobre Convivencia Escolar.
2. Conformar y activar el Comité de Convivencia Escolar
3. Presentar una guía que oriente y regule el ejercicio de las libertades deberes y derechos de cada miembro de la comunidad.
4. Contribuir al desarrollo integral de la personalidad
5. Posibilitar el desarrollo responsable y ordenado de las actividades de clase y extra clase.
6. Incrementar el nivel de competencia y compromiso del personal con los propósitos institucionales.
7. Mantener un alto nivel de satisfacción de padres y estudiantes con el servicio educativo y con la atención de todo el personal.
8. Mejorar continuamente la eficacia de los procesos y el aprovechamiento de los recursos.
9. Propender por el desarrollo de una formación integral de los estudiantes a través del cumplimiento de las metas de formación.

ACUERDO 4. JUSTIFICACIÓN

El ser humano está destinado a vivir en comunidad, por tanto, uno de sus deberes principales es crear y establecer una regulación de sus comportamientos y actitudes mediante normas y leyes que le permitan la utilización de criterios autónomos en la toma de decisiones y que por lo tanto conlleven a una convivencia estable y armónica.

ACUERDO 5. TÉRMINOS O CONCEPTOS DE REFERENCIA

- 5.1. Convivencia escolar.** Es la interrelación armónica necesaria entre los diversos estamentos de la Institución.
- 5.2. Conflicto.** Coexistencia de tendencias contradictorias en el individuo, capaces de generar angustia y trastornos neuróticos.
- 5.3. Normas o acuerdos de convivencia.** Compromisos individuales o colectivos que se deben practicar cotidianamente para el fortalecimiento de la armonía institucional.
- 5.4. Manual de Convivencia.** Documento institucionalizado y construido colectivamente que en el que se consignan los acuerdos que garantizan la armónica convivencia institucional.
- 5.5. Violencia Escolar.** El maltrato escolar se define como cualquier acción u omisión intencional, en forma física, verbal, social o psicológica, realizada de manera escrita, a través de cualquier medio tecnológico o cibernético en contra de cualquier integrante de la Institución Educativa Rural La Angelita.

Esta puede ir dirigida hacia alumnos(as), profesores(as), o propiedades. Estos actos tienen lugar en instalaciones escolares (aula, patio, baños, pasillos, cambios de clase, etc.), en los alrededores de la institución y en las actividades extraescolares.

- ❖ Los actos de violencia siempre van dirigidos a una misma persona.
- ❖ Los actos de violencia se dirigen a diferentes personas.
- ❖ Las agresiones son en un periodo de tiempo prolongado.
- ❖ Las agresiones duran poco tiempo.
- ❖ El acoso se da entre compañeros(as) de escuela.
- ❖ La violencia puede darse de alumno(as)- maestro(as) y viceversa o entre alumnos(as).

5.5.1. Tipos de Violencia escolar: La violencia tiene diversas formas de manifestarse que dependerán en gran medida de la situación en que se presente.

5.5.1.1. Física: Incluye patadas, empujones, golpes con las manos, escupir, mordiscos y cualquier agresión que atente contra la integridad corporal de la persona, así como acciones humillantes como bajar los pantalones, jalar la ropa, tirarlos a los botes de basura, entre otros. Es el tipo de violencia más popular, ya que es fácil de detectar.

5.5.1.2. Verbal: Se refiere a amenazas, insultos, burlas sobre la indumentaria, el aspecto físico, la raza, el origen étnico, algún defecto o anomalía visible, una singularidad del habla o de la conducta.

5.1.1.1. Social: Es una forma de discriminación grupal fomentada por el agresor hacia la víctima. Se puede manifestar ignorando a la niña, niño o joven acosado, negándole el saludo, aislándolo o generando rumores que afecten su imagen.

5.1.1.2. Psicológico: Se refiere al acecho, a los gestos de desagrado, desprecios o agresividad dirigidos a la víctima”.

- 5.1.1.3. Escrita:** Se refiere a amenazas, insultos, burlas sobre la indumentaria, el aspecto físico, la raza, el origen étnico, algún defecto o anomalía visible, una singularidad del habla o de la conducta por medio escrito a través de las redes sociales o cartas.
- 5.6. Conflictos.** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
- 5.7. Conflictos manejados inadecuadamente.** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
- 5.8. Agresión escolar.** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
- 5.9. Agresión física.** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
- 5.10. Agresión verbal.** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
- 5.11. Agresión gestual.** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
- 5.12. Agresión relacional.** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
- 5.13. Agresión electrónica.** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
- 5.6. Acoso escolar (bullying).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de

docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

- 5.7. Ciberacoso escolar (ciberbullying).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
- 5.8. Violencia sexual.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".
- 5.9. Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes
- 5.10. Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.
- 5.11. SITUACIONES MAS COMUNES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA ANGELITA**

Con base en el diagnóstico realizado en las mesas de trabajo sectoriales con la comunidad educativa se determinaron las siguientes situaciones:

1. Llegadas tarde a clases y baja responsabilidad en el cumplimiento de compromisos académicos.
2. Acoso escolar mediante el uso de apodosos ofensivos.
3. Motivación a la pelea entre compañeros, se levantan comentarios ofensivos o denigrantes (chimes)
4. Uso de vocabulario soez
5. Algunos estudiantes no reconocen la autoridad del docente y lo irrespetan.
6. En algunas estudiantes se observa reto ofensivo a los estudiantes varones.
7. Consumo por parte de algunos estudiantes de alcohol, aunque esto lo realizan por fuera del establecimiento educativo en especial los fines de semana con la anuencia de los padres de familia; afecta significativamente el rendimiento escolar y la asistencia a clases.
8. Agresiones físicas; se da en todas las edades y géneros, pero es más marcada en los niños menores de 12 años.

9. Falta de conciencia ambiental.

10. Algunos estudiantes ejercen liderazgo negativo. Tiene la facilidad de motivar a sus compañeros para que acaten sus indicaciones, pero en oportunidades obran negativamente faltando a las normas del Manual de Convivencia.

La identificación de estas situaciones, sirve como insumo y diagnóstico para la articulación de los Proyectos Pedagógicos en el contexto institucional y local y generar acciones que permitan ser más aproximadas a la realidad contextual.

SECCION 2. REFERENTES LEGALES ACUERDO

6. MARCO LEGAL

El Manual de Convivencia o Reglamento, es el conjunto de orientaciones y normas establecidas de acuerdo con los principios y filosofía de la Institución y las disposiciones constitucionales y legales vigentes que se requieren para el normal funcionamiento de la misma.

- a) La Constitución Política Colombiana de 1991, como norma de normas, supera y prevalece sobre cualquier disposición jurídica que exista; en sus 112 Artículos primeros, que expresan los mandatos que buscan el desarrollo integral del hombre colombiano. Entre estos son relevantes y los adoptamos para la Gestión Educativa, artículos 41, 42, 43, 44, 45, 67, 68, 73, 79, 80, 82, 87, y 95. Otros artículos de nuestra Constitución Política relevantes de inmediata adaptación son: Artículos 11, 13, 16, 18, 20, 22, 23, 27, y 81.
- b) La Ley General de Educación, Ley 115 de febrero de 1994 en los Artículos 24, 25 ,87, 91, 94, 95, 96, 98,100, 142, 143, 144, y 145 es de inmediato proceder.
- c) Decreto 1286 de abril 27 de 2005, sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos.
- d) Ley 1098 de noviembre 8 de 2006. Nuevo Código de la Infancia y la Adolescencia.
- e) Decreto 1290 de abril 16 de 2009, sobre el Sistema Institucional de Evaluación.
- f) Ley 201 del 2012 Política del Buen trato
- g) Ley 1620 que regula el Sistema de Convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención de la violencia escolar.
- h) Ley 1732 del 1 de septiembre de del 2014 (Cátedra de la paz)
- i) El decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013 “la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes para prevenir y mitigar la violencia escolar y embarazos en la adolescencia.
- j) Sentencia T – 478 de 2015 Corte Constitucional
- k) Derecho al debido proceso.

- l) Derecho a la defensa. Los correctivos y/o medidas previstas en este Manual se aplicarán conforme al derecho de defensa del estudiante. El estudiante que sea objeto de una inculpación tendrá derecho, a que se le explique con claridad en que consiste la presunta violación a las prohibiciones o el incumplimiento de los deberes que se le señalan; a que se le escuche; a pedir que se le practiquen pruebas a solicitar frente al procedimiento por faltas tipo I y II y a interponer los recursos establecidos en este Manual REPOSICIÓN Y APELACIÓN. Las situaciones TIPO III serán actuadas por las correspondientes autoridades

SECCION 3 HORIZONTE INSTITUCIONAL

ACUERDO 7. VISIÓN

La Institución Educativa Rural La Angelita, en el año 2020 será una institución reconocida por su calidad educativa, ofreciendo todos los niveles de la educación formal y Modelos Educativos para Jóvenes y Adultos, caracterizada por brindar una educación integral, incluyente y de calidad, que lidera procesos en la ciencia y tecnología en la práctica pedagógica formando líderes honestos y con identidad nacional.

ACUERDO 8. MISIÓN

La Institución Educativa Rural La Angelita, es un establecimiento público que ofrece servicio de educación formal en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria, Media Académica con modelos educativos flexibles enfocados en un currículo pertinente, contextualizado y fortalecido por la investigación e inclusión de las tecnologías de la información y la comunicación en la práctica pedagógica para formar integralmente ciudadanos líderes, con altas competencias comunicativas, laboriosos, respetuosos de lo público, amantes de la paz, capaces de transformar la realidad cultural y social de su entorno.

ACUERDO 9. CREENCIAS

1. Creemos en la Educación Integral y con CALIDAD,
2. Creemos en el trabajo en equipo y colaborativo.
3. Creemos en la planificación, pues ella nos permite abordar los desafíos y compromisos institucionales con éxito.
4. Creemos que el estudiante es el centro del proceso educativo.
5. Creemos en una comunidad que progresa de la mano de los estudiantes de la Angelita como líderes comunitarios.
6. Creemos que las herramientas de las Tecnologías de la Información y la Comunicación usadas como mediadores didácticos mejoran la calidad de las clases y fortalecen las competencias investigativas.

7. Creemos en los principios y valores que abanderan nuestro establecimiento educativo, porque llevándolos a la práctica formaremos ciudadanos íntegros, con buenas costumbres y espíritu de liderazgo.
8. Creemos en la inclusión y la no discriminación

ACUERDO 10. PRINCIPIOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

1. Principios constitucionales y legales
2. La democracia participativa y el pluralismo
3. La solidaridad y la tolerancia
4. El respeto por la dignidad humana
5. La práctica de los derechos humanos
6. La convivencia social y la regulación de los conflictos personales y de grupo
7. La ética civil y dialogal

8. **Autonomía:** Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.

9. **Diversidad:** El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

10. **Integralidad:** La filosofía del sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

11. **Inclusión:** Todos los miembros de la comunidad educativa tendrán igualdad de oportunidades sin importar sus capacidades, etnia, situación socioeconómica, pensamiento, sexo o identidad de género. El establecimiento educativo propenderá por desarrollar desde el Consejo Directivo y Académico las políticas que se requieran para brindar desde cada uno de los componentes, las mejores posibilidades de integración y desarrollo.

12. **La Corresponsabilidad:** Es la que viene a indicar que todos los integrantes de la comunidad educativa es necesario, imprescindible y fundamental que compartan tareas y acciones en pro de mantener una sana convivencia al igual que se de un mutuo respeto

por los derechos y deberes. Para lograrla es necesario que todos sean responsables, constantes y con capacidad de implicación.

SECCION 4. PERFILES

ACUERDO 12. PERFIL DEL DIRECTIVO

El director rural tiene la responsabilidad de dirigir técnica, pedagógica y administrativamente la labor de un establecimiento educativo. Es una función de carácter profesional que, sobre la base de una formación y experiencia específica, se ocupa de lo atinente a la planeación, dirección, orientación, programación, administración y supervisión de la educación dentro de una institución, de sus relaciones con el entorno y los padres de familia, y que conlleva responsabilidad directa sobre el personal docente, directivo docente a su cargo, administrativo y respecto de los alumnos.

- a) El directivo docente, dada su posición privilegiada, debe marcar la pauta ética y política de la formación para que sea asumida por la comunidad educativa. Lo anterior implica la capacidad de traducir los ideales formativos en estándares éticos y morales, asumiendo que el directivo docente es, al tiempo, un ejemplo de vida y un modelo de los valores y principios institucionales.
- b) Para el liderazgo de una gestión de calidad el directivo docente debe conocer el contexto nacional e internacional, en términos de estándares de calidad, lo que le permitirá orientar una propuesta formativa que se integre en un contexto de competencia de talla mundial. Para esto, se requiere de talento humano (docentes y estudiantes), recursos, y características favorables de gobernabilidad (visión estratégica, innovación y flexibilidad).
- c) Dado que en la actualidad se experimenta un cambio de un modelo centrista y autocrático a un enfoque de procesos y ciclos, el directivo docente debe conocer a profundidad los cambios sociales, políticos, culturales y económicos de las últimas generaciones, así como las reformas educativas nacionales y locales. Esto implica ser consciente de las tendencias educativas locales, nacionales y mundiales. Desde este punto de vista, el liderazgo directivo implica involucrar a los docentes y directivos docentes en la toma de decisiones, orientar la actualización y revisión permanente de modelo pedagógico, desarrollar nuevos canales de comunicación e integrar la tecnología a la gestión.
- d) El directivo docente debe estar dispuesto a apoyar una cultura organizacional flexible, abierta al cambio y volcada hacia la innovación. En este sentido, rectores y coordinadores deben propiciar un liderazgo colectivo, que propicie la confianza mutua, la reflexión educativa, la interacción entre todos los integrantes de la comunidad, la preocupación por la calidad y la responsabilidad, entre otros aspectos.
- e) El director rural, es responsable de gestionar una variedad de recursos humanos, tecnológicos y económicos, requiere de atributos que le permitan trazar una visión estratégica de la institución en relación con el sistema educativo, definir metas

institucionales, ejecutar los recursos con miras a la satisfacción de las metas sociales de la educación, y evaluar de forma continua de la gestión. Estos elementos le permitirán definir acciones orientadas al mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura, la actualización tecnológica, o la consecución de recursos para la investigación y la producción académica, entre otros. Todo esto, en cumplimiento de normas legales, para una adecuada rendición de cuentas frente a los distintos niveles de la organización de servicio educativo (local y nacional).

ACUERDO 13. PERFIL DEL ESTUDIANTE

El estudiante de la I.E.R LA ANGELITA tiene una formación integral, y en la post primaria se denominará formación integral diferencial, que le permite participar en la construcción de una sociedad en su ámbito familiar, social, político y religioso.

- a) Cumple con su deber académico con interés por el conocimiento que se refleja en la forma de asumir la cotidianidad, para el logro de metas de calidad y ser competente en las diferentes áreas.
- b) Posee la capacidad conciliadora y tolerante en diferentes situaciones que se presentan en su proceso de formación y desarrollo social.
- c) Creativo y recursivo en su dimensión estética donde denota su sensibilidad y empatía en los diferentes escenarios que permiten su participación.
- d) Posee una cultura deportiva que se refleja en su disciplina y exigencia en el desempeño de las actividades físicas.
- e) Se proyecta a la comunidad como agente dinamizador de cambios para lograr una mejor calidad de vida.
- f) Refleja los principios y valores que le permiten una convivencia dentro de los grupos sociales en los que se desenvuelve tendiente a la formación integral de la persona.
- g) Desarrolla adecuadamente su autoestima, vivenciando el amor y el respeto por las demás personas, su institución y su entorno.
- h) Trabaja continuamente en la construcción responsable de su proyecto de vida feliz.
- i) Es agente dinamizador para el logro de la sostenibilidad y el mejoramiento del medio ambiente.

ACUERDO 14. PERFIL DEL DOCENTE

Nuestra comunidad Educativa se ha trazado un horizonte de humanización que orienta el Proceso de Crecimiento Personal y Comunitario. De ahí que nuestros profesores deben participar como sujetos activos en la permanente construcción de un proyecto de vida compartido.

Teniendo en cuenta que en el artículo 104 de la Ley General de Educación se describe el educador como un orientador del proceso de formación, enseñanza y aprendizaje de los educandos, acorde con las expectativas sociales, culturales, éticas y morales de la familia y la sociedad.

El educador refleja su compromiso en el producto que entrega a la sociedad: un ser humano formado, comprometido con el cambio, consciente de que en cada comunidad deben cumplirse unas normas mínimas de convivencia en donde el bien general se anteponga al bien particular. Las directrices que deben orientar esta búsqueda, en nuestro equipo docente y personal administrativo se pueden sintetizar en los siguientes rasgos:

- a) Es una persona convencida de la misión encomendada para formar personas útiles, laboral y socialmente, dando de sí todo su saber y aceptando con humildad su error cuando se ha equivocado.
- b) Se actualiza, se capacita constantemente para aplicar en su labor las nuevas tecnologías y metodologías pedagógicas.
- c) Es flexible en sus decisiones, haciendo uso de la democracia participativa.
- d) Cultiva en el alumno el sentido de pertenencia y amor por su entorno.
- e) Es un ser humano que actúa bajo principios éticos, morales y pedagógicos.
- f) Posee conciencia histórica y carisma pedagógico que se refleje en una pasión por el conocimiento y en la alegría con que se asume el compartir su vida con los niños y jóvenes.
- g) Maneja un dominio conceptual y didáctico de su área cognoscitiva como resultado de un serio compromiso de crecimiento intelectual. Capacidad de autocrítica que permita, oír con respeto y apertura la voz del otro y poder mediar los conflictos desde una actitud dialógica.
- h) Orienta, asesora y guía al estudiante, permitiéndole valorar, tomar decisiones y liderar su proyecto de vida con responsabilidad personal y social.

ACUERDO 15. PERFIL DEL PADRE DE FAMILIA

Como parte activa de la comunidad educativa, el padre de familia de la Institución Educativa Rural La Angelita, será una persona responsable en cumplir los compromisos adquiridos al matricular a su acudido; interesado en participar en cada uno de los eventos programados dentro de la institución, que ameriten de su colaboración. Será un agente dinamizador en el crecimiento integral de sus hijos, apoyándolos y estimulándolos hacia el logro de cada una de sus metas.

TITULO 2. CRITERIOS DE ADMISIÓN Y PROCESO DE MATRÍCULA ACUERDO 16.

ADQUISICIÓN DE LA CALIDAD DE ESTUDIANTE

No habrá discriminación alguna para la aceptabilidad de cupo por matrícula solicitado por parte de los estudiantes y sus acudientes.

ACUERDO 17. PROCESO DE ADMISIÓN:

La admisión es el proceso por el cual la Institución Educativa Rural La Angelita, de acuerdo con los principios de la educación inclusiva, orienta y asesora a los padres de familia y/o acudientes para que cumplan con las exigencias ministeriales de forma que se legalice la matrícula con los requisitos de ley.

ACUERDO 18. PROCESO DE MATRÍCULA

La matrícula es el acto que formaliza la vinculación legal del educando al establecimiento educativo. Se realizará al ingreso del estudiante al establecimiento, y se renovará anualmente al inicio de cada curso. Ésta se legaliza mediante la firma de la hoja de matrícula por El director, el educando y su representante legal. Al firmar cada una de las partes se compromete a cumplir el Manual de Convivencia Social de la Institución, desarrollar sentido de pertinencia con la misma y participar activamente en el proceso de formación integral.

Los estudiantes antiguos, previo el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos por las normas legales y el presente manual, procederán cada año lectivo, en la fecha y hora determinados por la Secretaría de Educación Departamental a renovar su matrícula.

ACUERDO 19. DOCUMENTACIÓN PARA LA LEGALIZACIÓN DE LA MATRÍCULA

1. Copia del Registro Civil de Nacimiento. Cuando el estudiante es menor de 7 años
2. Fotocopia de la Tarjeta de Identidad cuando el estudiante ha cumplido siete años y es menor de 18 años.
3. Cédula de ciudadanía cuando el estudiante es mayor de 18 años.
4. Certificado original de estudios de los años anteriores para estudiantes nuevos en el establecimiento educativo.
5. Boletín final de calificaciones para los estudiantes que hayan cursado estudios en el año anterior en el establecimiento educativo.
6. Carpeta colgante.
7. Tres fotografías tamaño 3x4
8. Carnet de vacunas.
9. Carnet del Sisben
10. Certificado médico para los casos de incapacidad.
11. Carnet de la ARS o EPS
12. Carta de desplazado, en caso de serlo.

13. Fotocopia de la Cédula de padres de familia y/o acudientes.
14. Los acudientes diferentes a los padres de familia deberán presentar certificación de patria potestad o documento que acredite la condición de acudiente.
15. Folios de matrícula oficial del ministerio de Educación Nacional debidamente firmado por el Director, el padre de familia y el estudiante.

PARÁGRAFOS:

- a. Los estudiantes que provienen de otra institución Educativa además deben anexar el Certificado de Estudios original del año inmediatamente anterior o de la última vigencia académica que estudió y certificado de comportamiento escolar.
- b. Los estudiantes antiguos el Paz y Salvo Escolar.
- c. La matrícula se legaliza una vez se halla diligenciado el Folio Único de Matriculas del Ministerio de Educación Nacional, autenticándolo con las firmas del Director, del padre de Familia y Estudiante.
- d. La renovación de la matrícula se realiza en cada una de las sedes educativas con la firma del formato respectivo.
- e. Si el estudiante es un extranjero, deberá presentar la documentación exigida por Migración Colombia y procederá a legalizar sus estudios ante el Ministerio del Interior (Cancillería).
- f. No se podrá negar la admisión a un estudiante por motivos de diferencia racial, clase social, política, religiosa y/o situación económica, sexo, género o en situación de vulnerabilidad.
- g. Al matricularse un niño, niña o adolescente perteneciente a una etnia indígena, afrocolombiano, raizal entre otros, el Consejo Académico activara la ruta de flexibilización curricular, para contextualizar el proceso pedagógico hacia su particularidad y no afectar sus creencias y costumbre culturales, además de fomentar la profundización en el conocimiento de su propia cultura.

ACUERDO 20. PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE ESTUDIANTE

Cuando así se determine una vez se hayan agotado todas las instancias del debido proceso contempladas en la Ruta de Atención Integral a la Convivencia Escolar Incluida la ruta municipal y departamental.

TITULO III. DE LOS DERECHOS, DEBERES Y RECONOCIMIENTOS ACUERDO 21. DEBERES DEL ESTUDIANTE

1. Asistir puntualmente a la institución y dar cumplimiento al horario y jornada
2. escolar.
3. Estar representado por el padre de familia o acudiente.

4. Tratar con respeto y dignidad a sus profesores y compañeros, evitando toda agresión física, verbal, psicológica, visual, toda ridiculización y difamación.
5. Fomentar la sana convivencia dentro y fuera de la Institución, sin dejarse influenciar a realizar comportamientos no permitidos.
6. Informar al docente cuando está siendo objeto de agresiones por parte de sus compañeros.
7. Velar por la buena presentación y conservación de los útiles de estudio, material didáctico y bienes de la institución.
8. Colaborar en el aseo, orden y ornato del aula de clase y demás estancias de la institución.
9. Informar oportunamente cuando padezca de alguna enfermedad o sufra algún accidente dentro o fuera de la institución, y si requiere retirarse del centro educativo, lo deberá hacer por escrito con la debida justificación y con la asistencia del padre de familia o representante.
10. Portar diariamente el carné de la institución, en lugar visible.
11. Responder por los daños que ocasione en las instalaciones de la institución.
12. Actuar con responsabilidad, autonomía y compromiso frente a sus deberes escolares, personales y sociales, tomando conciencia de la importancia del propio aprendizaje.
13. Ser honesto consigo mismo y con los demás.
14. Demostrar buena disciplina en el aula, dentro de la institución y fuera de ella.
15. Escuchar y respetar las demás opiniones, aunque no las comparta del todo.
16. Asistir y participar respetuosamente en las actividades religiosas programadas por el establecimiento educativo. Se respetará su credo.
17. Estar presente y participar activamente en todas las clases, trabajos y actividades que se programen.
18. Tener en cada clase los útiles necesarios, debidamente marcados y bien presentados.
19. Responder con las tareas y lecciones diarias, trabajos asignados y evaluaciones periódicas, que van asegurando la asimilación de los conocimientos teóricos y prácticos.
20. Entregar a tiempo, en perfecto orden y con las técnicas indicadas por el docente, los trabajos programados en las respectivas disciplinas académicas.
21. Presentar las evaluaciones en el día señalado por el docente y en caso de ausencia justificada, dentro de los cinco días siguientes a la incorporación a la institución, previa autorización del docente del área, de acuerdo al Plan de mejoramiento institucional.
22. En caso de inasistencia, responder por las tareas y/o trabajos de cada una de las clases de los días que no estuvo presente. La no asistencia a las clases no será excusa para no cumplir con lo que aquí se ha estipulado.
23. Permanecer en el salón de clase durante el periodo de las mismas, salvo sugerencia de autoridad competente y/o responsable.
24. Usar un lenguaje correcto dentro y fuera del establecimiento.

25. No entrar sin autorización en las dependencias administrativas.
26. Llevar con dignidad y respeto el uniforme, de tal manera que manifieste con ello el aprecio por su persona y por su institución. Evitar asistir con él, en lugares recreativos, tales como bares, discotecas, salones de maquinitas, billares y heladerías. El uniforme solo debe lucirse en la jornada escolar, en actos de comunidad a los que asista la institución y/o en embajadas estudiantiles que representen al plantel
27. Se recomienda el uso de gorras o viseras durante las clases de Educación Física. en las clases de Educación Física y en los trabajos al sol.
28. Permanecer en el plantel toda la jornada de estudio:

7:00 a 11:00 a.m. Preescolar
7:00 a 12:00 a.m. Básica Primaria
7:00 a 1:00 p.m. Post Primaria
7:00 a 1:00 pm. Media Técnica en Monitoreo Ambiental
29. Entregar oportunamente a sus padres o acudientes, las circulares, comunicados o situaciones que la institución les envíe.
30. Abstenerse de traer al establecimiento revistas, drogas, alucinógenos, licores u otros implementos ajenos al plan de estudio.
31. Abstenerse de traer, usar, comercializar o inducir sustancias psicoactivas, embriagantes, armas de cualquier índole o material pornográfico o que induzca a rituales satánicos.
32. Abstenerse de realizar negocios de cualquier índole entre compañeros, así como rifas no autorizadas por el Consejo Directivo y/o la Dirección.

ACUERDO 22. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES:

1. Recibir y conocer el Manual de convivencia en todas sus partes.
2. Recibir un trato digno y respetuoso por parte del director, docentes y demás integrantes de la comunidad educativa.
3. Recibir una educación de calidad y una formación integral en un ambiente de inclusión.
4. Se garantiza el ejercicio y el respeto a las libertades fundamentales, el libre desarrollo de la personalidad, la autonomía personal, la libertad de conciencia y de cultos, siempre y cuando no atenten contra la integridad humana.
5. Expresar su opinión libremente y a conocer sus derechos, a ser oído directamente o por su representante.
6. Participar en las actividades de formación social, deportiva, cultural, científica y religiosa, fomentada por la institución.
7. Conocer las calificaciones obtenidas antes de ser registradas en las respectivas planillas de cada asignatura.
8. Elegir y ser elegido para el Consejo estudiantil, personero y consejo directivo.

9. Recibir estímulos y distinciones cuando se haga acreedor.
10. El estudiante gozará de todos los derechos consagrados en la Constitución Política y en todas las disposiciones legales vigentes.
11. Recibir constantemente de directivos y docentes normas de convivencia como: el respeto, la responsabilidad, puntualidad, tolerancia y resolución de conflictos, buscando el mejoramiento del estudiante y la conversión de éstos en hábitos.
12. Participar en los eventos deportivos, culturales, democráticos, religiosos y sociales programados por la Unidad Educativa, que le permitan la exploración de sus valores y afianzarlos.
13. Ser tratado en igualdad de circunstancias, con las mismas normas de convivencia de este manual.
14. Continuar los estudios en la Unidad Educativa siempre y cuando cumpla cabalmente con sus deberes académicos y de convivencia, de acuerdo con lo establecido en el PEI.
15. Que se le respete el debido proceso, establecido para su seguimiento académico y disciplinario. A ser educado de acuerdo con mis capacidades y ritmos de aprendizaje (ver planificación del currículo flexible – plan de estudios), A beneficiarse de una pedagogía de calidad propendiendo por la formación integral.
16. A que la Institución Educativa realice periódicamente actividades o proyectos de protección o prevención de enfermedades, consumo de sustancias psicoactivas y salud sexual (conforme con la RAI), generando la consciencia y el deber en el estudiante de participar con respeto y la mayor disposición de estas iniciativas.
17. A no ser excluido de las actividades o representación institucional en razón a la condición social, étnica o cognitiva.
18. A que cuando se presenten conflictos, se busque siempre una salida constructiva a éstos, a través de figuras como el diálogo, la mediación o la conciliación (conforme con la Ruta de Atención Integral - RAI), debiendo siempre tener la mejor disposición y actitud para resolver los conflictos.
19. A gozar de un ambiente sano, teniendo el deber de abstenerse de fumar, de portar o ingerir alcohol o sustancias psicoactivas, aunque sea mayor de 18 años, dentro de las instalaciones del Colegio o en actividades que involucren el nombre de la Institución Educativa Rural La Angelita,
20. En caso que una estudiante quede en embarazo tendrá el derecho a continuar sus estudios hasta que el tiempo y calidad de la gestación lo permitan; el establecimiento educativo dispondrá las condiciones necesarias para facilitar la continuidad y terminación del año lectivo y se procederá a activar el siguiente protocolo:
 - a. Apertura de carpeta especial de la estudiante para llevar su copia de las indicaciones médicas especializadas a fin de brindar las mejores oportunidades de desarrollo de la gestación.

- b. Desde las asignaturas de Ética, Ciencias Naturales y las que se puedan integrar adelantar estrategias y planes de aula para que el grupo colabore en minimizar los riesgos frente a la estudiante.
- c. Evaluar el impacto del Proyecto de Educación Sexual y Ciudadanía en los estudiantes, a fin de determinar nuevas estrategias que minimicen el riesgo de nuevos casos de embarazo en adolescentes.
- d. Realizar acompañamiento pedagógico a los padres de familia de la (el) estudiante, con orientación especializada para que desde el hogar no se lleguen a vulnerar los derechos.
- e. Flexibilizar el plan de estudios sin descuidar los deberes académicos del estudiante, para que esta pueda atender oportunamente los controles médicos de obligatoriedad.
- f. Solicitar acompañamiento institucional a la Comisaría de Familia del municipio, a la Gestora de Salud y al Sisben, entre otros.

PARÁGRAFOS ESPECIALES:

1. El otorgamiento de un estímulo compromete al alumno exaltado a observar un comportamiento ejemplar so pena de ser privado de tal honor, de lo cual debe dejarse constancia escrita mediante resolución rectoral motivada.
2. La solicitud de un permiso, no implica obligatoriedad de concederlo. El concederlo o no, depende del juicio valorativo que haga sobre el caso la autoridad ante la cual se solicita, o la justificación que presente el estudiante. Se requiere para ello que el padre de familia o acudiente se acerque al establecimiento educativo y deje constancia por escrito. En especial cuando son permisos dentro de la jornada escolar.

ACUERDO 23. DEBERES DE LOS DOCENTES:

ACUERDO 24. DERECHOS DE LOS DOCENTES

- a. Recibir un trato equitativo sin ser discriminados por sus creencias, su condición social o étnica, de género o política, sin que estas atenten contra los demás y a recibir un buen trato por parte de toda la comunidad.
- b. A ser informado oportunamente, atendido y escuchado.
- c. A obtener permisos, con plena justificación de causa.
- d. A ser objeto de reconocimiento por su alto desempeño y aportes a la calidad de la educación institucional y regional.
- e. A participar y/o representar al establecimiento educativo en jornadas de capacitación, talleres o seminarios o eventos culturales y deportivos.
- f. Recibir materiales, recursos educativos y lo necesario para el desempeño de sus funciones.

g. Capacitarse y mejorar su perfil profesional

ACUERDO 25. DEBERES DEL DIRECTIVO DOCENTE

1. Representar legalmente a la Institución. Artículo 10 de la Ley 715 de 2002
2. Respetar los derechos de los alumnos, los procedimientos establecidos en el manual de convivencia y propiciar su cumplimiento.
3. Ejecutar el presupuesto de ingresos y de gastos de los fondos de gratuidad de la institución, de acuerdo a lo establecido en la ley.
4. Propiciar la participación democrática de la Comunidad Educativa en los estamentos del gobierno escolar.
5. Orientar y contribuir en la construcción, desarrollo, revisión y ajuste del Sistema Institucional de Evaluación del Estudiante, de acuerdo al Decreto 1290.
6. Organizar los inventarios de la institución y supervisar su buen uso.
7. Propiciar y mantener las buenas relaciones dentro de la institución dentro de cada uno de los estamentos.
8. Cumplir con las funciones y deberes establecidos en la Constitución Nacional, el Estatuto Docente 2277 y 1278, la ley General de Educación y el Código de Infancia y Adolescencia y en la normatividad educativa.

ACUERDO 26. DERECHOS DEL DIRECTIVO DOCENTE

1. Ser valorado(a) y considerado(a) como persona que merece respeto y afecto por parte de todos los estamentos de la comunidad educativa.
2. Tener oportunidad para el dialogo con los distintos estamentos de la comunidad educativa.
3. Disfrutar de sus derechos como ciudadano y como directivo docente de acuerdo al sistema jurídico vigente.
4. Acceder a los estímulos legalmente establecidos en el Decreto Único de Educación 1075 y el presente Manual de Convivencia.
5. Disponer de información clara y oportuna respecto a las decisiones tomadas por el gobierno escolar y de incidencia en la práctica de sus garantías y sus derechos.
6. No ser discriminado por razón de convicciones filosóficas, políticas, creencias religiosas, por condición social, étnica, identidad de género u orientación sexual.
7. Participar en los proyectos de capacitación y formación de acuerdo con las necesidades de la institución y la nueva tecnología.

ACUERDO 27. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENES

- a. Ser atendido, escuchado e informado oportunamente en sus justas solicitudes e informaciones.

- b. Conocer el horario de atención.
- c. Ser respetados por parte de todo el personal de la Institución Educativa y demás miembros de la comunidad educativa.
- d. Expresar sus inquietudes respetuosamente, utilizando el conducto regular que se establezca.
- e. Imponer el recurso de reposición y apelación cuando le sea aplicado un correctivo académico y/o disciplinario a su hijo salvo que el mismo haya sido consecuencia de la comisión de una falta leve. Recibir respuesta dentro de los cinco días hábiles siguientes.
- f. Participar y ser orientado en el proceso educativo de su hijo.
- g. Conocer oportunamente sobre el rendimiento académico y comportamental de sus hijos en el proceso enseñanza-aprendizaje.
- h. No ser discriminado por razones de género, raza, origen nacional o familiar, o lengua, religión, opinión política o filosofía respetando a los demás.
- i. A elegir y ser elegido para participar en los distintos órganos del gobierno escolar

ACUERDO 28. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES:

1. Realizar la debida matricula del estudiante en el tiempo estipulado, presentando todos los documentos que exige el IER La Angelita, como requisito.
2. Permanecer atento de manera constante en todos los procesos pedagógicos y disciplinarios de sus hijos o acudidos.
3. Asistir puntualmente a las reuniones y eventos culturales, deportivos y religiosos programadas por el IER.
4. Hacer uso del derecho democrático de participación institucional.
5. Apoyar a sus acudidos en el proceso pedagógico, en el acompañamiento, seguimiento y revisión de los compromisos dejados para realizar en los hogares.
6. Promover la igualdad de derechos, el cuidado y protección dentro de su núcleo familiar.
7. Proveer a su hijo o acudido de los útiles y ayudas escolares necesarias para el desarrollo de las actividades escolares.
8. Tratar con respeto a los docentes, directivos docentes, administrativos y demás miembros de la comunidad educativa.
9. Responder por los daños ocasionados por sus hijos o acudidos en el plantel.
10. Presentar por escrito los permisos de inasistencia de sus hijos. El mismo proceso se cumplirá para retirarlos del establecimiento educativo, pero éste se realizará de manera personal.
11. Informar personalmente y por escrito, al IER del retiro parcial o definitivo de sus hijos.
12. Participar y velar activamente en la adecuación, mantenimiento y embellecimiento de la planta física y muebles del IER La Angelita.

PARAGRAFO:

EL INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA OCASIONARÁ:

1. Citación ante el señor Director al padre de familia para firmar acuerdos mediante actas de compromisos tendientes a buscar mejor acompañamiento hacia la formación integral del estudiante.
2. Informe ante las instituciones y autoridades respectivas en el caso del incumplimiento de los deberes en el mantenimiento y protección de sus hijos o abuso por parte de padres en el trato de sus hijos.

ACUERDO 29. RECONOCIMIENTO Y ESTIMULO A LOS ESTUDIANTES

La Institución Educativa Rural La Angelita reconoce las acciones positivas de los/las Estudiantes en el cumplimiento de sus deberes, su participación en la vida escolar y su espíritu constante de superación personal, a través de los siguientes reconocimientos y estímulos:

1. Anotaciones positivas en la hoja de vida.
2. Izar el Pabellón Nacional, de la Ciudad y del Colegio en acto público.
3. Menciones de honor o Condecoraciones por destacarse en su participación en actividades Culturales, Deportivas, Sociales, Religiosas y Académicas dentro y fuera del Colegio.
4. Monitorias Académicas.
5. Medalla de Excelencia Académica se le entregará al estudiante integral de cada grado y/o sede.
6. Mayor promedio ponderado en las pruebas SABER Undécimo.
7. Medalla de Estudios Completos.
8. En el acto de clausura se premiará a los estudiantes que se hayan destacado por ser íntegros y excelentes, además por haber ocupado durante el año escolar el primero, segundo, tercer puesto teniendo en cuenta el promedio por periodo. También se premiará a los estudiantes
9. En la ceremonia de graduación los alumnos de undécimo grado serán premiados con medallas, quienes hayan sobresalido en los siguientes aspectos:

Excelencia: Reconocimiento por su excelente rendimiento académico y sana convivencia en toda su vida escolar.

Buen trato: Estudiante que se caracteriza por ser respetuoso y amable

Mejor Lector: Estudiante que se destaca por amor a la lectura

Mérito Artístico: Por representar dignamente a la institución en actos culturales

Perseverancia: Estudiantes que por su esfuerzo y dedicación alcanzaron las metas

Colaboración: Alumnos que colaboraron activamente dentro de la institución

Disciplina: Aquellos que no hayan tenido reportes de conducta durante su permanencia en la institución

Placa Mejor Icfes: Placa de honor a los cinco mejores estudiantes que hayan obtenido mayor puntaje en la pruebas de estado.

Medalla al mejor deportista: Por su excelente desempeño deportivo, que revele valores como disciplina, honestidad, solidaridad, respeto y colaboración en el deporte.

Mérito Deportivo: Por representar a la institución en eventos deportivos.

ACUERDO 30. RECONOCIMIENTO Y ESTIMULO A LOS DOCENTES

1. PLACA DE RECONOCIMIENTO: Se otorga al docente o directivo docente que, por su sentido de pertinencia, práctica pedagógica, alto desempeño en las funciones propias y asignadas, o experiencias pedagógicas innovadoras contribuyan el mejoramiento de la calidad de la educación y la buena imagen de la Institución Educativa Rural La Angelita. Se otorgará a máximo dos docentes en cada vigencia académica, en acto público.

2. MEDALLA DE EXCELENCIA ACADEMICA: Se otorgará a los docentes o directivo docente que sean seleccionados por el Ministerio de Educación Nacional o Secretaria de Educación Departamental para replicar una experiencia pedagógica de carácter significativo de autoría del docente o directivo docente. Se otorgará en acto público mediante resolución motivada con copia a la hoja de vida.

ACUERDO 31. RECONOCIMIENTO Y ESTIMULO A LOS PADRES DE FAMILIA Y COMUNIDAD

PLACA DE RECONOCIMIENTO: Se otorga al padre de familia, acudiente o grupo comunitario que por su sentido de pertinencia, apropiación y participación activa en los procesos de funcionamiento institucional o en cada sede educativa impacte significativamente en el mejoramiento.

TITULO 4. DE LOS PACTOS DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Los pactos de convivencia escolar son acuerdos realizados entre los estudiantes con asesoría de los docentes y padres de familia en los cuales los mismos estudiantes establecen las pautas que garantizan la sana interacción, un ambiente agradable de comunicación y la ausencia del matoneo. El pacto o acuerdo del que hablamos no se propone por el hecho de que el clima del aula sea extraordinariamente negativo, sino porque aprender en procesos y contextos democráticos hace mejores ciudadanos a nuestros jóvenes. En relación a la convivencia, la idea y el proceso del pacto activa e integra conductas y actitudes habitualmente olvidadas y casi latentes entre nuestros estudiantes. Además, fortalece y consolida los hábitos de quienes han asumido y ejercen el modelo democrático y, lo que es igual de importante, genera graves contradicciones internas entre quienes por diferentes motivos no disponen de recursos para integrarse de manera espontánea a la norma general. En paralelo a las dos fuentes de

conductas y hábitos que hemos destacado, el grueso del grupo en el aula – habitualmente más pasivo –observará con alivio que el clima general positivo de la propia aula le permite recobrar papeles más constructivos en donde puede desarrollar actividades socialmente más reconocidas.

Los Pactos de Convivencia se integran al Manual de Convivencia como los elementos que lo actualizan le dan sentido a las acciones y apoyan la apropiación de los Principios Institucionales.

ACUERDO 32. HIGIENE PERSONAL Y DE SALUD PÚBLICA

La higiene personal se podría decir que empieza con el aseo, limpieza y cuidado de nuestro cuerpo. Pero no solamente termina ahí, va más allá, involucra también mantener una buena presencia. Debemos desarrollar el hábito de un baño diario, ya que existen partes de nuestro cuerpo como la cabeza, las axilas, el cuello, los genitales, las rodillas y los pies; que suelen sufrir los efectos de la sudoración, por lo cual estos deberán de tener un mayor cuidado principalmente después de cada partido o entrenamiento.

El cuidar de nuestra higiene bucal comprende no solo la parte estética sino más bien aspectos de salud. El mantener una higiene bucal adecuada permite evitar caries, sarro y otros futuros problemas en la boca. Según especialistas en esta área, debe ser una rutina cotidiana el cepillarse los dientes al levantarse por la mañana, después de cada comida y nuevamente antes de dormir, para eliminar restos que puedan quedar y causar efectos nocivos, además este cepillado deberá ser de la forma correcta, ya que si no lo es no cumplirá con su finalidad. Por lo tanto asumo el compromiso de:

- a. El baño diario para llegar a clases limpio y con buena presentación personal.
- b. Mantener aseado mi cabello, con un corte y estilo convencional de forma que no sea portador de parásitos como piojos, liendres y ácaros; la presencia de ellos afectan mi salud y la capacidad de aprendizaje.
- c. Usar tapabocas cuando me encuentre con síntomas de gripa o resfriados.
- d. Evitar escupir en las instalaciones de acceso comunitario.
- e. Portar pañuelo y peineta.
- f. Tener mi propio cepillo y crema dental, para asearme la dentadura después del almuerzo escolar.
- g. No compartir mis accesorios personales.
- h. Lavar adecuadamente mis manos y mis uñas evitando que en ellas proliferen bacterias u hongos.
- i. Procuraré el cambio diarios de ropa interior y medias.

ACUERDO 33. RESPETO, VALORACIÓN Y COMPROMISO FRENTE A LA UTILIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS BIENES PERSONALES Y COLECTIVOS.

Los bienes escolares y colectivos son todos aquellos implementos o útiles que son de propiedad de mis compañeros, del centro educativo o de los profesores y que cotidianamente están a mi alcance en el proceso de aprendizaje significativo, su cuidado, respeto y valoración acrecientan en mi personalidad la honestidad, la transparencia, la confianza: por ello asumo el compromiso de:

- a. Pedir prestado algún útil, instrumento o implemento si lo requiero; antes que apoderarme de este.
- b. No esconder ni dañar a mis compañeros sus cuadernos, lápices u otros útiles escolares.
- c. No apoderarme de las pertenencias del profesor, de los estudiantes o padres de familia.
- d. Cuidar de los materiales didácticos, equipos audiovisuales, implementos deportivos y de laboratorio. Y si intencionalmente ocasiono su deterioro debo repararlo o reponerlo.
- e. Cuidar de mi pupitre o sitio de estudio, manteniéndolo limpio, sin ralladuras.
- f. Contribuiré con el cuidado y buen aspecto de las paredes; no escribiré en ellas o las rayaré.

ACUERDO 34. DE LOS BUENOS MODALES EN EL TRATO A LOS DEMAS

Los buenos modales no son más que una muestra de buena educación, un supremo acto de respeto y consideración hacia los demás, los cuales tienen el potencial de hacer o deshacer tus relaciones más importantes. Está claro que la comunicación es la base fundamental de las relaciones humanas. Ya que los buenos modales y la etiqueta son muy importantes. Se necesita desarrollar y reforzar esas cortesías esenciales que hacen que las relaciones sean fuertes, valiosas y duraderas. Por lo tanto asumo el compromiso de:

- a. Saludar y despedirse con cortesía.
- b. Decir gracias, con permiso, por favor, ser atento con mis compañeros y profesor.
- c. Escuchar sin interrumpir al compañero.
- d. Solicitar la palabra para expresar respetuosamente mis opiniones o desacuerdos.
- e. No pronunciar palabras groseras u ofensivas hacia algún miembro de la comunidad educativa
- f. Dirigirme a mis compañeros por su nombre evitando siempre los apodos.
- g. En el comedor usar las normas de la mesa.
- h. Comportarme como ciudadano ejemplar en el trayecto de ida y regreso a clases. (casa – sede educativa - casa)
- i. Comportarme con decoro en las actividades culturales y en especial en las que represento a mi institución.
- j. Valorar el trabajo de quienes prestan servicios complementarios como restaurante escolar y transporte escolar, asumiendo un comportamiento de respeto y agradecimiento.

ACUERDO 35. DE COMPORTAMIENTO FRENTE AL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE

Construir un futuro mejor para nosotros, nuestros hijos y nuestros nietos, depende de las acciones que adoptemos día a día. Cada una de ellas es un paso más en un largo camino que la humanidad deberá recorrer para que todos podamos vivir en un mundo limpio, sano, justo, solidario y equitativo.

Los niños y jóvenes tenemos un papel muy importante que cumplir en esta tarea. Por un lado, somos quienes el día de mañana tomaremos las decisiones que afectan a nuestro Planeta. Por otro, somos un porcentaje muy importante de la población y sufrimos especialmente los daños ambientales. Nuestra Institución Educativa como principal espacio de interacción con el medio ambiente debe ser ejemplo de compromiso y sostenibilidad; por ello asumo el compromiso de:

- a. Mantener el ambiente limpio tirando los residuos, en los cestos de basura y en los sitios que para ello se destinen.
- b. Evitar el mal trato hacia los animales, la caza de aves silvestres uso de caucheras.
- c. No arrojar a las quebradas o caminos los plásticos u otros materiales altamente contaminantes.
- d. Desarrollar hábitos de reciclaje escolar.
- e. Hacer uso racional del agua evitando su desperdicio o contaminación.

ACUERDO 36. PRESENTACIÓN PERSONAL DEL (LA) ESTUDIANTE

La presentación personal se relaciona con la manera como debemos estar presentados a cada momento del día en nuestra Institución educativa: una óptima presentación personal es indispensable, porque gracias a ella cada estudiante se proyecta, construye el clima de las relaciones interpersonales, impresiona favorablemente y caracteriza su manera de ser, en su rol laboral y profesional. Debemos tener gusto para arreglar nuestro cabello, por la limpieza de nuestros zapatos y medias. La primera impresión llega a través del sentido de la vista, de ahí que el aseo de nuestro cuerpo y de nuestros vestidos sea una necesidad primordial de la vida en comunidad. De nuestra presentación y aseo personal depende en gran parte el concepto que los demás tengan de nosotros como institución educativa; por ello asumo el compromiso de:

- a. Portar los uniformes oficiales con pulcritud, decoro y respeto.
- b. Cambiar diariamente la ropa interior y medias.
- c. En caso de no poder asistir con el uniforme indicado, presentarme a clases con ropa formal adecuada. (evitando el uso de franelillas, pantalonetas o shorts cortos, chanclas, blusas o faldas con escotes muy pronunciados). Además presentar la respectiva excusa.
- d. En caso de ser necesario usare cotidianamente el desodorante.
- e. Lustrar los zapatos

ACUERDO 37. EL UNIFORME ESCOLAR

La Directiva Ministerial N° 07 del 19 de Febrero de 2010, la cual señala que las instituciones educativas, orientadas por la respectiva Secretaría de Educación y con el visto bueno de los

padres de familia, deben establecer en los manuales de convivencia la regulación del uso de los uniformes en los estudiantes, el vestuario debe ser para uso diario y otro para la práctica de educación física y la regulación de su uso debe estar definido de acuerdo con las posibilidades económicas de los alumnos y el desarrollo social de cada comunidad. La Ordenanza N° 19 de 2007 que establece el uniforme unificado para Norte de Santander con las siguientes características.

ACUERDO 38. UNIFORME DE DIARIO

- 1. Estudiantes varones:** Camibuzo blanco, con cuello en ribetes rojo y negro, manga corta con ribetes rojo y negro, con inserción del escudo en la parte media izquierda; pantalón azul oscuro y bota recta; medias color azul oscuro a media caña; zapatos negros; franelilla blanca, correa color negro.
- 2. Estudiantes Mujeres:** Camibuzo blanco con cuello en ribetes rojo y negro, manga corta con ribetes en color rojo y negro con inserción del escudo en la parte media izquierda; falda color azul oscuro con presnes; medias azules largas, zapato negro; franelilla blanca, correa de color negro.

PARAGRAFO:

- a. Uniforme de Gala: Será de usos exclusivos para las actividades culturales, científicas, izadas de bandera especiales y aquellas que por su relevancia e importancia merecen resaltarse. Se constituirá de: Camisa color blanco, con manga larga al puño y corbata color azul oscuro en el mismo tono del pantalón o falda de diario, tanto en hombres como en mujeres se complementa con los demás componentes del uniforme de diario.
- b. Como elemento de construcción de identidad institucional entre la comunidad educativa y diferenciación frente a otros establecimientos educativos departamentales es relevante la inserción del ESCUDO DE LA INSTITUCION EDUCATIVO LA ANGELITA, el cual se portará en los camibuzos.

ACUERDO 39. UNIFORME DE EDUCACIÓN FISICA

Camibuzo color rojo con cuello negro con ribetes rojo y blanco, manga corta con ribetes negro y blanco con inserción del escudo en la parte media izquierda; pantalón tipo sudadera color negro con franjas longitudinales a los costado en colores blanco y rojo, zapatos tipo tenis color negro; medias negras; pantaloneta con las mismas características del pantalón; franelilla.

ACUERDO 40. NORMAS DE USO DEL UNIFORME ESCOLAR

1. Llevare siempre el Camibuzo protegido por el pantalón en los varones y la falda en las mujeres.
2. Mantendré el uniforme bien limpio y ordenado.

3. Usaré el uniforme como prenda exclusiva para las para las actividades institucionales escolares y las programadas de integración comunitaria, procurando no portarlo en espacios no apropiados por no ser parte del que hacer pedagógico.

ACUERDO 41. EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR

El Transporte Escolar, es un servicio complementario dispuesto por la administración municipal, para facilitar a los estudiantes su traslado desde sus casas de habitación (viviendas) hasta el establecimiento educativo, se dispone como medio eficaz para disminuir la deserción, aumentar el rendimiento académico, favorecer el buen ambiente institucional y contribuir con la buena salud de los estudiantes al no verse expuestos a las inclemencias del clima y peligros de los caminos, vías principales y secundarias. Este se presta con criterio de universalidad, equidad, solidaridad, responsabilidad, e inclusión diferencial. Por lo cual como usuario del Servicio de Transporte Escolar asumo el compromiso de:

- a. Tener un excelente comportamiento durante el recorrido; esto es sumamente importante ya que con ello evito que el conductor tenga distracciones y esté siempre pendiente de la vía.
- b. Tratar con respecto a mis compañeros de viajes, evitando peleas o discusiones.
- c. Agradecer al señor conductor por su servicio, ya que con ello me facilita la asistencia a clases.
- d. Cuidar la silletería, cojines, vidrios y demás componentes del vehículo.
- e. Respetar las paradas estipuladas, ya que estas están definidas técnicamente para evitar incidentes en la vía.
- f. Presentar permisos para no hacer uso del servicio, cuando las circunstancias así lo requieran.
- g. Estar a tiempo en la respectiva parada, mi demora retrasa la llegada al establecimiento educativo, lo cual altera significativamente las clases.

ACUERDO 42. EL SERVICIO DE RESTAURANTE ESCOLAR

Este es un servicio complementario que busca mantener y/o mejorar la situación alimentaria y nutricional de los estudiantes matriculados en la institución Educativa rural La Angelita, entre 5 y 17 años de edad, con riesgo nutricional y/o vulnerabilidad social, durante el año lectivo, por medio del suministro de un complemento alimentario adecuado a nivel nutricional y calórico de acuerdo con las minutas estipuladas por el Ministerio de Educación Nacional. Además, promueve acciones tendientes a educar a los estudiantes y sus familias, buscando el mejoramiento de sus hábitos alimenticios, elevando su calidad y estilos de vida saludables. Siendo un espacio de interacción comunitaria para el fortalecimiento de la convivencia como usuario asumo el compromiso de:

- a. Lavarme las manos antes de ir a la mesa.

- b. Comportarme en la mesa con respeto y buenos modales para no causar molestias a mis compañeros.
- c. Agradecer a quienes preparan y sirven los alimentos.
- d. Procurar el cuidado de todos los utensilios y enseres dispuestos para el servicio.
- e. Consumir los alimentos evitando el desperdicio, ellos cuestan y lo que no pueda aprovechar YO, posiblemente le faltará a otro estudiante.
- f. Asistir a la hora indicada.

TITULO V. RUTA DE ATENCIÓN A LA CONVIVENCIA ESCOLAR

ACUERDO 43. Estructura del Sistema

(Art 6) El sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, tendrá una estructura constituida por instancias en tres niveles: Nacional, Territorial y Escolar, liderados por el sector educativo:

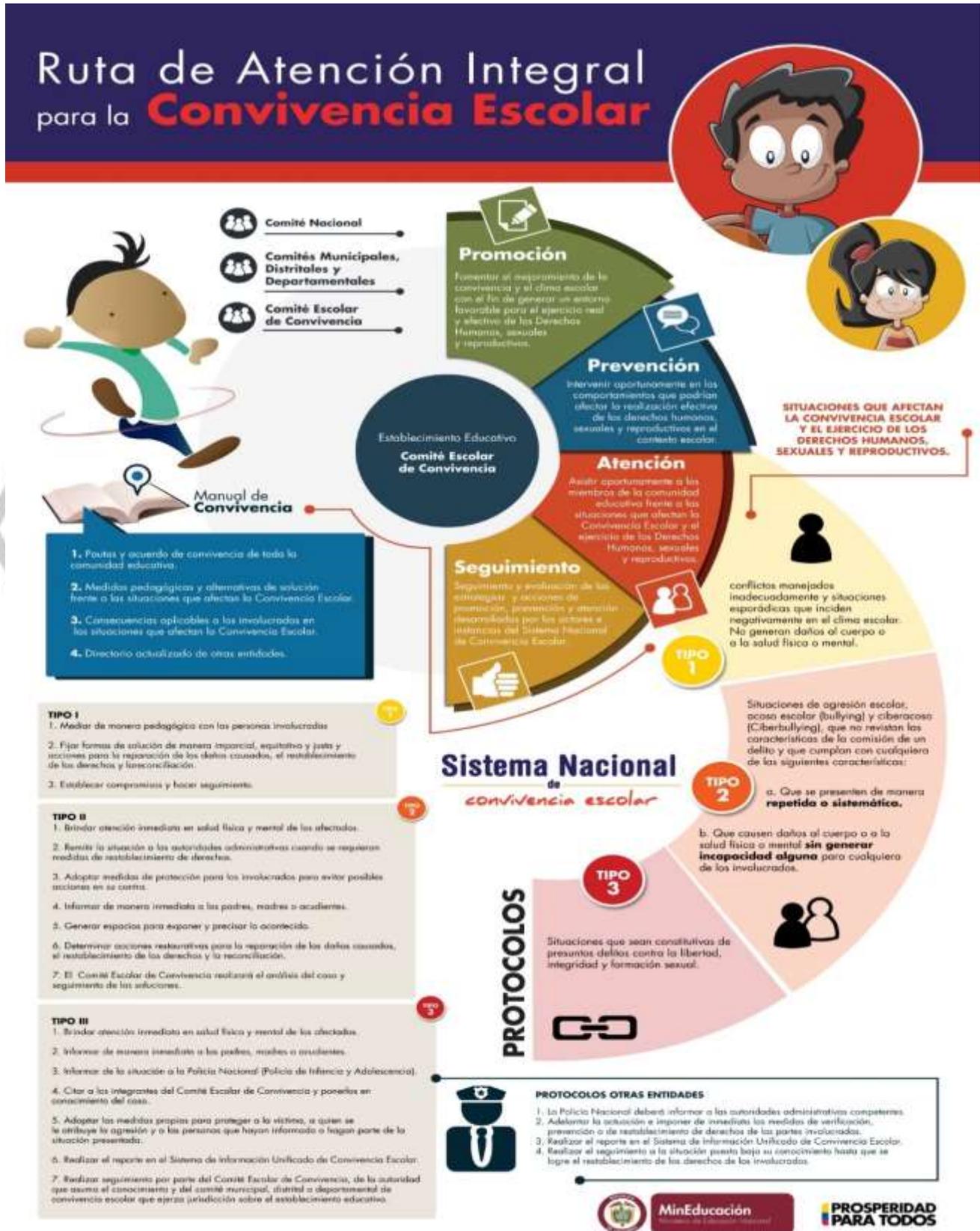
Nacional: Integrado por el Comité Nacional de Convivencia Escolar.

Territorial: Integrado por los comités municipales, distritales y departamentales de convivencia escolar, según corresponda.

Escolar: Integrado por el comité de convivencia del respectivo establecimiento educativo.

NACIONAL (Art 7)	TERRITORIAL (Art 9)	ESCOLAR (Art 12)
*El Ministro de Educación Nacional, o el Viceministro de Educación, quien lo presidirá, *El Ministro de Salud y Protección Social o un Viceministro delegado, *El Director del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o un Subdirector delegado. * El ente coordinador del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente. * El Director de la Policía de Infancia y Adolescencia o un Comandante delegado *El Ministro de Cultura o un Viceministro delegado *El Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones o un Viceministro delegado, *El Presidente de la Asociación Colombiana de Facultades de Educación ASCOFADE. *El Presidente de la Asociación Nacional de Escuelas Normales Superiores ASONENS *El Director Ejecutivo de las Asociación Colombiana de Universidades ASCUN *Defensor del pueblo o su delegado *El rector de la institución educativa oficial con los más altos puntajes en las pruebas SABER 11 del año anterior *El rector de la institución educativa privada con los más altos puntajes en las pruebas SABER 11 del año anterior.	*El Secretario de Gobierno departamental, distrital o municipal, según corresponda. *El Secretario de Educación departamental, distrital o municipal, según corresponda. *El Secretario de Salud departamental, distrital o municipal, según corresponda *El Secretario de Cultura o quien haga sus veces, en el nivel departamental, distrital o municipal *El Director Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en los Departamentos o el Coordinador del Centro Zonal del ICBF en los municipios. *El Comisario de Familia *El Personero Distrital, Municipal o Procurador Regional *El Defensor del Pueblo regional según corresponda *El Comandante de la Policía de Infancia y Adolescencia *El rector de la institución educativa oficial que en el Departamento, Municipio o Distrito haya obtenido los más altos puntajes en las pruebas SABER 11 del año anterior. *El rector de la institución educativa privada que en el Departamento, Municipio o Distrito haya obtenido los más altos puntajes en las pruebas SABER 11 del año anterior. La elección del representante de los rectores a estos comités será definida por el Comité Nacional de Convivencia Escolar	*El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité, en nuestro caso el director. Artículo 10 Ley 715. *El personero estudiantil *El coordinador: No hay nombrado en por decreto de SED; no cumple el establecimiento educativo con el número de estudiantes requeridos. El Director procede a nombrar Coordinador Interno de Disciplina. *El presidente del consejo de padres de familia *El presidente del consejo de estudiantes *Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar. El docente asesor del Consejo Estudiantil desde el Proyecto de Democracia y ciudadanía.

ACUERDO 43.1. Ruta de atención integral para la convivencia escolar.



**ACUERDO 44. FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA (ART 13).
SON FUNCIONES DEL COMITÉ:**

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas' en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y ' Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

ACUERDO 45. FUNCIONES DEL RECTOR: Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Liderar el Comité de Convivencia.

2. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de promoción y prevención y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral.
3. Liderar la revisión y ajustes del Proyecto Educativo Institucional y Manual de Convivencia en el Proyecto de Mejoramiento Institucional.
4. Reportar a las instancias y autoridades pertinentes aquellos casos de violencia escolar y vulneración de los derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo.

ACUERDO 46. FUNCIONES DE LOS DOCENTES QUE LIDERAN EL PROCESO

1. Promover, liderar e incorporar en los procesos de planeación institucional, el desarrollo de los componentes de promoción y prevención y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral.
2. Recolectar la información suministrada por cada docente acerca de los casos de violencia escolar y vulneración de los derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo.
3. Tabular y organizar dicha información en formato institucional.
4. Presentar cada caso ante el Comité de Convivencia Escolar.
5. Realizar el seguimiento del protocolo de la Ruta de Atención Integral.

ACUERDO 47. FUNCIONES DEL PERSONERO Y CONTRALOR ESTUDIANTIL

1. Participar activamente en el componente de promoción y prevención formulado en la Ruta de Atención Integral.
2. Ser un garante de imparcialidad y democracia en cada uno de los casos tratados.
3. Ser mediador en cada uno de los casos tratados.

ACUERDO 48. FUNCIONES DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE PADRES

1. Asistir a las reuniones convocadas por el Comité.
2. Participar activamente en el componente de promoción y prevención formulado en la Ruta de Atención Integral.
3. Ser un mediador en cada uno de los casos tratados.

ACUERDO 49. FUNCIONES DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES

1. Participar activamente en el componente de promoción y prevención formulado en la Ruta de Atención Integral.
2. Estar atento a las inquietudes manifestadas por los representantes de cada salón en cuanto al incumplimiento de las normas de convivencia.

ACUERDO 50. RESPONSABILIDAD DE TODOS LOS DOCENTES

1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia

escolar y vulneración de los derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo de acuerdo a lo contemplado en este Manual de Convivencia y a la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.

2. Transformar las prácticas pedagógicas para construir ambientes de aprendizaje democráticos y tolerantes.
3. Participar en los procesos de actualización y formación docente y de evaluación del clima escolar.
4. Contribuir en la construcción y aplicación del Manual de Convivencia.

ACUERDO 51. COMPONENTE DE PROMOCIÓN DE LA SANA CONVIVENCIA (Art. 30 Ley 1620) este componente se centra en “la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes para prevenir y mitigar la violencia escolar y embarazos en la adolescencia”

Se desarrollará a través de siete ejes fundamentales y articulados con cada uno de los componentes de gestión del PEI, a partir del cual se enmarcar acciones o responsabilidades.

1. Movilización de personas y formas de pensar:

Campaña publicitaria sobre la RAI, que involucra a toda la comunidad educativa, resaltando valores, competencias ciudadanas, resolución pacífica de conflictos y cultura de la paz.

2. Formulación de políticas especiales: Establecidas en el debido proceso relacionado en el Manual de Convivencia.

3. Desarrollo de iniciativas y proyectos:

- Proyecto de Inter clases
- Proyecto de Lecto escritura
- Proyecto Democracia Escolar
- Proyectos de investigación de Enjambre
- Pactos de convivencia en el aula
- Publicación de las “Palabras mágicas”
- Programa “Escuela un espacio protector”
- Proyecto “Mesas de conciliación”
- Todo proyecto de aula desarrollado por la comunidad educativa. (la descripción de estos proyectos o planes de aula se encuentra en el PEI y el documento anexo Planes de Área/asignatura
- Proyecto de Educación Sexual y Ciudadanía.

4. Gestión Administrativa y Financiera

- Conformar el comité de convivencia escolar
- Direccionar los recursos necesarios y acordados para atender los procesos de activación de la RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL.

- Planificar la capacitación docente en mecanismos de resolución pacífica de conflictos
- Direccionar acciones de actualización de los planes de área y asignatura para que estos contemplen procesos formativos en convivencia.
- Mostrar liderazgo y ejemplo en convivencia.
- Institucionalizar jornadas de integración cultural, recreativa, científica – creativa, deportiva, entre otras.
- Gestionar para brindar a tiempo los servicios escolares necesarios como restaurante escolar y transporte.
- Integrar al establecimiento educativo entidades estatales o privadas para la atención de la ruta de convivencia.
- Informar oportunamente a los padres de familia y/o acudientes las situaciones de convivencia escolar de los estudiantes y planificar acciones establecidas en la ruta para mejorar el comportamiento.

5. Gestión pedagógica

- Planificar acciones desde los proyectos de aula para formar a los estudiantes en el respeto por los derechos humanos, sexuales, reproductivos las competencias ciudadanas y las actitudes de sana convivencia comunitaria.
- Integrar al aula los acuerdos y acciones de prevención e intervención contenidas en el presente documento, de forma que se realicen actos pedagógicos de aprendizaje significativo en cuanto a la generación de competencias ciudadanas.
- Articular en los Proyectos Pedagógicos Transversales las acciones direccionadas en las estrategias de prevención e intervención.
- Propiciar ambientes de aula sanos, organizados, de trabajo colaborativo, de mutuo respeto.
- Fijar en el aula y carteleras institucionales mensajes que generen autoestima, buen comportamiento, respeto por los demás, tolerancia, asertividad, empatía y todos los principios y valores institucionales.

6. Gestión Directiva

- Fortalecer en el gobierno escolar su participación, promoviendo en todo momento los acuerdos democráticos e igualmente su conformación.
- Programar periódicamente en la agenda institucional talleres con la comunidad educativa en temas relacionados con la convivencia.
- Socializar y multiplicar el manual de convivencia escolar y el documento Ruta de Atención integral, mediante acciones como: Divulgación en asambleas generales, reproducción de los documentos con destino a los estudiantes y padres de familia.
- Reconocimiento a los miembros de la comunidad educativa por sus acciones o actuares en beneficio de la comunidad.
- Programar en el calendario académico días o jornadas de convivencias.

7. Gestión Comunitaria

- Incluir en la Escuela Familiar o de Padres, la Guía para la Afectividad del MEN.
- Atender oportunamente las inquietudes de la comunidad educativa, mejorando los canales de comunicación.
- Gestionar el apoyo de entidades como: Enlace municipal de Derechos Humanos, Familias en Acción, Personería, ESE El Zulia, Comisaría de Familia y otras privadas como Federación de Cafeteros para capacitar a los padres de familia y atender sus necesidades.

ACUERDO 52. COMPONENTE DE PREVENCIÓN: Busca intervenir oportunamente en dinámicas y comportamientos que pondrían en ejercicio los DDHH y los DHSR y la convivencia escolar. La Institución Educativa Rural adelantará acciones de prevención identificando e interviniendo sobre factores que motivan la ocurrencia de sucesos o que pueda facilitar su reproducción.

Entran en función los Proyectos Transversales (Educación sexual y ciudadanía, Derechos Humanos y Educación para la Democracia, Educación Ambiental (PRAE), Proyectos productivos (huerta, tienda escolar).

ACUERDO 53. ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN DESDE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

1. **Buenos días:** consiste en la formación de toda la comunidad educativa al iniciar y al finalizar la semana, en ella se realiza la reflexión de acuerdo al valor de la semana, se hacen recomendaciones y observaciones de carácter comportamental
2. **Formación en valores:** Nuestra misión y filosofía se fundamentan en la formación en valores ello es Ser y el saber hacer del establecimiento educativo y significa que nuestro quehacer educativo está basado en la formación integral buscando en nuestros estudiantes por medio de las diferentes disciplinas el descubrimiento de los valores espirituales, humanos, sociales y culturales para adquirir una formación integral. Por lo tanto cada semana se trabaja un valor diferente de acuerdo a las celebraciones existentes a nivel religioso, social, cultural, deportivo, o de acuerdo a las necesidades existentes en el medio y las que determinen las autoridades educativas que deseamos reforzar dentro del centro educativo. El proyecto de valores mensualmente entrega el recurso y el derrotero de trabajo el cual se realiza el primer día de la semana en el aula de clase con el director de grupo. Cada valor se vive desde lo pedagógico y las acciones se articulan con las izadas de bandera, reconocimientos institucionales, jornadas culturales y representación del establecimiento educativo.
3. **Convivencias:** Un proceso de formación ideal e indispensable para fortalecer en los estudiantes su proyecto de vida, autonomía, autoestima y mejor conocimiento de sí mismos, de formar integralmente y evangelizar, de modo que se desarrolle amor y respeto por la vida propia y la de los demás incluyendo la naturaleza en todo su concepto.
4. El proyecto de convivencias se realizará desde el grado preescolar hasta grado once. Se pretende que nuestros educandos trabajen en la parte formativa cuatro aspectos a saber: dimensión psicológica, dimensión ética, dimensión religiosa, dimensión lúdico – recreativa.

5. El comité social del consejo de docentes se encargará de organizar y coordinar convivencias y/o retiros para los docentes, dichas convivencias tendrán como propósito fortalecer el trabajo colaborativo, la solidaridad, la tolerancia, la empatía entre otros muchos valores.
6. **Orientación en Derechos Sexuales, Reproductivo, Equidad de Género:** Se deberá garantizar a los estudiantes por lo menos una vez al año y si es posible en cada semestre una jornada de trabajo a partir del grado sexto, para tratar temas de gran relevancia y significado que permitan una orientación en temas tales como la educación sexual, la prevención y consumo de alucinógenos, problemas sociales y psicológicos, código de infancia y adolescencia entre otros. Es un espacio de formación y de prevención porque se permite manifestar lo que se piensa y se siente frente a las vivencias cotidianas bajo la guía de principios psicológicos, éticos y morales. Para ello se debe gestionar el apoyo de entidades del municipio que hacen presencia en el corregimiento como: la comisaría de familia, la personería municipal, la entidad prestadora de servicios de salud.
7. **Jornadas psicopedagógicas:** Como una herramienta de orientación formativa para mejorar las dificultades comportamentales de aquellos estudiantes que presentan problemas en cada uno de los períodos académicos. Se realizan una vez termina cada período académico en una jornada ordinaria se brindan espacios de formación, socialización y reeducación frente a los incumplimientos de las normas contempladas en el manual de convivencia. En cada período los temas y las actividades a desarrollar son diferentes y de acuerdo a las necesidades en cada uno de los períodos académicos.
8. **Escuela de Padres:** Los padres de familia son un factor importantísimo y determinante en la formación de sus hijos, y por lo tanto deben de tener una relación permanente y cercana con el centro educativo donde ellos se forman ya que en la medida en que exista una relación establecimiento educativo – padres de familia podremos potencializar la formación integral y prevenir situaciones que afecten el entorno educativo y la familia. Cada período el docente designado para tal proyecto realiza el plan de trabajo de la escuela de padres con temáticas diferentes y apropiadas para los padres de familia y prevenir así comportamientos y situaciones donde se pueda ver involucrado el centro educativo y la familia. El programa se sustentará en la escuela para la afectividad.
9. **Aula de clase:** basados en el concepto de aula no como espacio físico si no como el ambiente pedagógico, en el cual se propenderá continua y sistemáticamente por la vivencia de los valores y principios institucionales, la práctica y fortalecimiento de las competencias ciudadanas y laborales, el trabajo colaborativo y las manifestaciones artísticas.
10. **Bitácora de campo Carpeta Observador del Estudiante:** Este será un documento libro o cuaderno que llevará cada docente en su respectiva sede, en el cual se registrarán las novedades diarias y se llevará un control sobre el componente de convivencia escolar como apoyo a los formatos oficiales de observador del estudiante, registro de visitas, registro de atención a padres de familia, asistencia técnica de dirección, entre otros.

ACUERDO 54. ACCIONES DE PREVENCION EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

1. Gestionar la capacitación de los docentes en aspectos relacionados a la cultura de paz, convivencia escolar, mediación escolar y solución de conflictos.
2. Elaborar normas de convivencia de manera consensuada y difundirlas entre todos los integrantes de la comunidad educativa, estableciendo mecanismos para su cumplimiento.
3. Involucrar al consejo de estudiantes en el diálogo, la reflexión y prevención entre ellos con una actitud de acompañamiento.
4. Reconocer como espacios comunes de convivencia escolar: los descansos, los pasillos, aulas de clase, coliseos, kioscos, escaleras, oficinas, en los alrededores de la institución, restaurante escolar entre otros. Así como poner en práctica estrategias de acompañamiento a los estudiantes a la hora de entrada o salida.
5. Motivar a los estudiantes y a toda la comunidad educativa a comunicar y rechazar situaciones de acoso o maltrato.
6. Promover sistemas de denuncias directas o anónimas de posibles casos, como por ejemplo, a través de buzones informativos.
7. Establecer alianzas estratégicas con entidades de la comunidad, para que apoyen los objetivos pedagógicos de la institución educativa.

ACUERDO 55. ACCIONES DE PREVENCION EN EL AULA

El docente debe promover el desarrollo de una cultura de respeto a las diferencias entre los estudiantes, que favorezcan actitudes solidarias, tolerantes y de cooperación, orientadas a propiciar la responsabilidad y la reflexión sobre las consecuencias de las acciones propias o ajenas, reconociendo la importancia de las normas para el logro del bien común y teniendo en cuenta el desarrollo evolutivo del estudiante.

ACUERDO 56. ACCIONES DE PREVENCION EN CADA UNO DE LOS NIVELES

1. NIVEL PREESCOLAR GRADO CERO

- Desarrollar actividades que contribuyan a incentivar la empatía y la solidaridad a través de juegos, canciones, cuentos, bailes, etc.
- Intervenir, inmediatamente, ante la pelea por un juego, juguete, material educativo o cualquier tipo de violencia.
- Transmitir mensajes positivos que el niño pueda interiorizar, para aprender a autorregular o controlar su propia conducta.
- Dialogar con los padres sobre la importancia de no minimizar las situaciones de agresión y no considerarlas como “cosa de niños” siendo necesario que estas conductas sean reguladas por los adultos para evitar que el niño las adopte como una forma de resolver los conflictos.

- Establecer con los niños y la familia las normas de convivencia, de modo que comprendan que sus actos tienen consecuencias consigo y con los demás.
- Coordinar con los padres y madres de familia sobre la importancia de que las normas y valores de convivencia sean compartidas entre la escuela y el hogar.
- Informar a los padres y madres de familia sobre el procedimiento a desarrollar en la institución educativa en caso de presentarse situaciones de agresión o violencia

2. NIVEL PRIMARIA

- Promover el desarrollo de conocimientos y habilidades socio-afectivas para prevenir, comunicar y enfrentar situaciones de acoso escolar.
- Desarrollar habilidades sociales para establecer relaciones de amistad y compañerismo basadas en el respeto mutuo.
- Prestar atención a los niños que no participan del grupo, para fortalecer sus habilidades sociales.
- Facilitar mecanismos para que los estudiantes comuniquen situaciones de maltrato o violencia.
- Estar atentos a los juegos, programas televisivos, medios de comunicación, internet, etc. ya que a través de ellos los niños aprenden a modificar situaciones sociales, practicar roles, ensayar normas y formas de relacionarse.
- Conversar con los padres y madres para que estén atentos a los cambios repentinos de la conducta de sus hijos e hijas. Por ejemplo: si ya no quiere asistir a la institución educativa e inventa excusas para ello, si deja de lado ciertas actividades, si repentinamente está triste, callado, etc.
- Promover en los padres y madres la responsabilidad de dejar y/o recoger a sus hijos en el horario establecido por la institución educativa (entrada y salida).

3. NIVEL SECUNDARIA Y MEDIA

- Desarrollar y fortalecer el respeto a las diferencias de los demás, habilidades sociales como la autoestima, empatía, comunicación asertiva y la solución pacífica de conflictos.
- Crear un clima positivo, promoviendo relaciones adecuadas entre compañeros, la cooperación, identificación con su grupo de clase y el respeto por las normas.
- Establecer normas de aula específicamente para casos de maltrato.
- Brindar al adolescente la oportunidad de compartir sus pensamientos y sentimientos con compañeros que se identifiquen con valores positivos, fomentando que descubran

coincidencia y puedan sentirse únicos y especiales, sin necesidad de poner en riesgo su desarrollo ni el bienestar de otras personas.

- Estar atento a las situaciones de conflicto para mediar o fomentar su solución pacífica.
- Realizar las Asambleas Escolares de Aula (orientaciones de grupo) para dialogar sobre situaciones cotidianas que afecten a los estudiantes e involucrarlos en la propuesta de soluciones.
- Promover en los padres y madres la responsabilidad de dejar y/o recoger a sus hijos en el horario establecido por la institución educativa (entrada y salida).

ACUERDO 57. PRINCIPIOS INSTITUCIONALES PARA LA RESOLUCION PACIFICA

DE LOS CONFLICTOS. En toda comunidad se presentan constantemente conflictos generados por las diferencias entre sus integrantes; se hace necesario entonces crear un ambiente de tolerancia y diálogo, enmarcado en la Ley 1620 del 2013.

El procedimiento para la resolución de los conflictos surgidos entre los miembros de la comunidad educativa es el siguiente:

1. Se parte de la premisa que todos los integrantes de la comunidad educativa, deben tener y demostrar sentido de pertenencia y reconocer que la institución está por encima de sus intereses y consideraciones individuales.
2. Los estudiantes, docentes y padres de familia deben tener la capacidad de resolver sus propios conflictos.
3. Debe existir el dialogo entre las partes involucradas en el conflicto, esto en presencia de otra instancia para analizar el caso y establecer compromisos para su solución.
4. Cuando la conducta de un estudiante afecta a otro o a otros, se buscará la orientación del docente de la clase para buscar la solución.
5. El docente de la clase hará un llamado de atención verbal cuando comete alguna falta contra el manual de convivencia dejando constancia en documento oficial y notificando a las partes para establecer claramente la reincidencia.
6. Si reincide por tercera vez, el docente hará el respectivo registro en el observador del estudiante.
7. Agotado el número de oportunidades de corrección, se informa por escrito al docente titular, quien llamará al acudiente para informarle sobre la remisión del caso al Comité de Convivencia Escolar y poder llegar a una solución del conflicto en donde se firmará un acta de acuerdos y compromisos.
8. El Rector Rural debe archivar los respectivos informes de los compromisos acordados por

el Comité de Convivencia respecto a los asuntos tratados, para procedimientos posteriores si son del caso y/o tener evidencias de lo realizado

9. Si el estudiante incumple con los compromisos pactados, se informará a las instancias que sean pertinentes para tomar las decisiones correspondientes, siguiendo el debido proceso
10. Si la institución conoce de conductas punibles y/u otras faltas disciplinarias, cometidas por cualquier miembro de la comunidad educativa, el director deberá denunciarlas ante las siguientes autoridades competentes: Bienestar Familiar, Juzgado de menores y/o familia, Comisaria de Familia, Jurisdicción Ordinaria.

ACUERDO 58. COMPONENTE DE ATENCIÓN: Orienta todas aquellas acciones que se realizan para asistir oportuna y pedagógicamente a las personas que conforman la comunidad educativa, frente a las situaciones que afectan convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH y DHSR.

Se pone en funcionamiento con la aplicación del Manual de Convivencia, realizándose el debido proceso para cualquier situación que afecte la convivencia escolar a través del Seguimiento, control y evaluación, que requiere:

1. Reporte oportuno de la información por parte del docente.
2. Elaboración de archivo de convivencia escolar.
3. Dar a conocer los hechos a los padres de familia o acudientes por parte del docente titular.
4. Remisión al Comité de Convivencia.
5. Se buscarán alternativas de solución frente a los hechos presentados, procurando encontrar espacios de conciliación cuando la novedad presentada hace referencia a situaciones tipo 1 y 2. .
6. Seguimiento del caso de acuerdo a la norma e implementación de estrategias pedagógicas de superación del conflicto.
7. Una vez agotado este recurso y se requiera la intervención de otras entidades o instancias, el rector de la I.E.R. lo remitirá al ICBF, Comisaria de Familia, Personería Municipal o Policía de infancia y adolescencia, según corresponda.

ACUERDO 59. PROTOCOLO DE ATENCION PARA LAS SITUACIONES TIPO I

Se aplicará el correctivo correspondiente, garantizando al estudiante su derecho a ser escuchado y siguiendo el debido proceso. **Artículo 42. (Decreto 1965) De los protocolos para la atención de Situaciones Tipo I.**

1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera

pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.

2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia.
3. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del Manual de Convivencia Escolar.
4. Se dejará constancia de la situación en los respectivos formatos institucionales, indicando a las partes o parte accionaría de la situación tipo 1 que es objeto de Amonestación verbal con registro por escrito en el observador del estudiante.
5. Firmar un Acta de Compromiso, cuando se acumulan tres faltas tipo I, se llamará a los Padres de familia, para que la firmen. El incumplimiento de este Compromiso será considerado como Falta Tipo II. Se amonesta con la rebaja en la nota de comportamiento.
6. Se fijarán acciones de carácter pedagógico, que deberán desarrollar quienes incurrir en la situación de conflicto.

Parágrafo. Los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores escolares podrán participar en el manejo de estos casos en los términos fijados en el manual de convivencia.

ACUERDO 60. CARACTERIZACION DE FALTAS TIPO I DE ACUERDO AL DIAGNÓSTICO INSTITUCIONAL: Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

1. Escribir o rayar en las paredes, pupitres o carteleras.
2. Reñir verbalmente con los compañeros de la institución.
3. Permanecer fuera del aula durante el desarrollo de la clase.
4. Llegar reiteradamente tarde a la institución y/o al aula de clase, sin justificación.
5. Emplear un vocabulario soez o gestos inapropiados en comunicación con los demás.
6. Tomar los objetos ajenos sin permiso.
7. Intento de fraude en las evaluaciones.
8. Portar el uniforme inadecuadamente.
9. Fomentar el desorden y la indisciplina en clase o en actos comunitarios y culturales.
10. Venir al colegio sin los útiles escolares necesarios para cumplir con sus tareas escolares.
11. No entregar sus compromisos y tareas en el tiempo indicado por el docente.
12. Usar el celular en horas de clase en actividades no acordadas.
13. Hacer reclamos o interpelaciones en forma descortés, altanera o agresiva.
14. Dar información falsa que altere el orden de la institución, creando conflictos entre compañeros, docentes o administrativos.

15. Encubrir las faltas cometidas por sus compañeros o entorpecer las investigaciones.
16. Fotografiar o grabar en video clases u otras actividades sin previa autorización.
17. Ocasionar daños a la planta física, muebles e implementos de trabajo (libros y computadores, entre otros).
18. Participar en acciones perturbadoras del desarrollo de clases académicas como indisciplina, desorden, comer en clase e ingresar sudado entre otras.
19. Esconder los objetos personales de sus compañeros
20. Ausentarse de la institución sin previo permiso
21. No colaborar con la conservación y protección del medio ambiente.
22. Cualquier tipo de discriminación.
23. Utilizar sobrenombres o apodos para dirigirse a sus compañeros y profesores.
24. No informar al acudiente cuando se le envían citaciones.

PARÁGRAFO 1: De acuerdo con lo anterior y el diagnóstico institucional se han caracterizado las siguientes actuaciones como generadoras de elementos que afectan el buen ambiente escolar.

- Apodos denigrantes
- Emitir juicios al interior de la comunidad educativa que se convierten en difamaciones y calumnias.
- Agresiones físicas y verbales.
- Perdida de útiles escolares.
- No acatar las orientaciones definidas en el manual de convivencia sobre la presentación personal.
- Inasistencia constante.
- Llegadas tarde.
- Uso de vocabulario soez.
- Irresponsabilidad por los compromisos académicos.

PARÁGRAFO 2: Una falta tipo I que sea permanente y repetitiva por tres ocasiones, implicará disminución en la valoración comportamental y entrevista con padres de familia o acudientes para asumir compromiso de cambio. “Porque significa que no se ha asumido un cambio pese al proceso de seguimiento y acciones correctivas aplicadas”. **Previo debido proceso.**

PARÁGRAFO 2: La institución no se hace responsable por el uso indebido de la información suministrada por los estudiantes a través de las redes sociales.

ACUERDO 61. PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA LAS SITUACIONES TIPO II

Frente a esta clase de faltas se tomará una de las siguientes medidas correctivas desarrollando el procedimiento descrito en el **Artículo 43 del Decreto 1965. De los protocolos para la atención de Situaciones Tipo II.**

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.

2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.
3. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados. Actuación de la cual se dejará constancia.
5. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido. Preservando en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
6. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
7. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del presente Decreto.
8. El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
9. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
10. Realizar actividades de beneficio institucional, entre (1) o tres (3) días.
11. Ejercer acciones de reivindicación, reparación y compromiso de cambio, incluido en el Observador.
12. Remisión al Comité de Convivencia.
13. Anuncio de la pérdida de cupo para el año siguiente. Solo se aplicará a aquellos estudiantes que una vez agotados todos los procesos pedagógicos definidos en el presente Manual de Convivencia, no manifiestan actitudes de cambio y el acompañamiento y compromiso por parte de los padres de familia/acudientes ha sido desobligante, permisivo y sin interés por colaborar desde la casa.
14. Realizar conductas que puedan ser consideradas como acoso escolar (bullying) y/o ciberacoso.
15. Publicar en redes sociales como Facebook, X o WhatsApp entre otros, agresiones o insultos que afecten la integridad y dignidad de las personas o instituciones.
16. Exhibir manifestaciones indiscretas tales como sentarse en las piernas, caricias íntimas, besarse o cualquiera otra que pueda considerarse atentatoria contra el pudor dentro de la institución o fuera de la institución portando el uniforme.

Parágrafo 1. De acuerdo con lo anterior y el diagnóstico institucional se han caracterizado las siguientes actuaciones como generadoras de elementos que afectan el buen ambiente escolar,

en cuanto a faltas tipo II:

- Agresiones con afectación a la integridad física (patadas, cachetadas, arañetazos, quemonazos (chutes) y calvetazos.
- Cyberbullying.
- Matoneo.
- Fraude caracterizado como copia en evaluaciones, tareas y trabajos.
- Uso inadecuado de dispositivos electrónicos.
- No acatar las normas establecidas durante el trayecto de la ruta escolar.
- Daño al mobiliario escolar.

MEDIDAS PEDAGÓGICAS SUGERIDAS DESDE LAS PRÁCTICAS RESTAURATIVAS PARA SITUACIONES TIPO II
Círculos restaurativos: Facilitar círculos de diálogo donde el estudiante contraventor tenga la oportunidad de expresar sus sentimientos, comprender el impacto de sus acciones en otros y trabajar en la resolución del conflicto de manera constructiva.
Conferencias restaurativas: Organizar conferencias entre el estudiante contraventor, las partes afectadas y un facilitador neutral para discutir el incidente, explorar soluciones, establecer compromisos y acordar acciones reparadoras.
Programas de mentoría: Asignar un mentor o consejero que guíe al estudiante contraventor en la reflexión sobre sus acciones, fomente el desarrollo de habilidades sociales y emocionales, y lo apoye en el proceso de reparación y cambio conductual.
Servicio a la comunidad: Solicitar al estudiante contraventor que realice horas de servicio comunitario relacionadas con el daño causado, promoviendo la responsabilidad y la contribución positiva a la comunidad escolar.
Proyectos de aprendizaje cooperativo: Diseñar actividades pedagógicas donde el estudiante contraventor colabore con sus compañeros en proyectos significativos, promoviendo la cooperación, el respeto y la construcción de relaciones positivas.
Formación en habilidades sociales y emocionales: Implementar programas que enseñen al estudiante habilidades para manejar conflictos de manera constructiva, desarrollar empatía, comunicarse efectivamente y tomar decisiones responsables.
Mediación entre pares: Capacitar a estudiantes para que actúen como mediadores y faciliten la resolución pacífica de conflictos entre sus compañeros, promoviendo el entendimiento mutuo y la reconciliación.
Estas medidas pedagógicas restaurativas buscan transformar el comportamiento del estudiante infractor, fomentando su crecimiento personal, la responsabilidad y la restauración de las relaciones dentro de la comunidad educativa. El comité de convivencia será el encargado de definir cuál es el proceso restaurativo que debe asumir el estudiante o cualquier miembro de la comunidad educativa.

Tabla 4. Medidas pedagógicas sugeridas desde las prácticas restaurativas para situaciones tipo II.

PARÁGRAFO 1: Una falta tipo II en la que se demuestre intencionalidad de causar daño, implicará disminución en la valoración comportamental con nota inferior a 2.6 para el respectivo periodo académico y citación en forma inmediata a los padres de familia o acudientes. Quienes deben asumir compromiso de cambio y procesos para resarcir el daño causado. Si el padre de familia no asiste al llamado realizado por el establecimiento educativo se presentará informe a la Comisaría de Familia del municipio El Zulia.

ACUERDO 62. CARACTERIZACION DE FALTAS TIPO II DE ACUERDO AL DIAGNÓSTICO INSTITUCIONAL

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (Bullying) y Ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de los siguientes aspectos:

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b. Que causen daños a la integridad física y/o psicológica o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Dentro de estas faltas se han diagnosticado como más recurrentes las siguientes:

1. La acumulación o reincidencia en el incumplimiento de los correctivos acordados en los distintos compromisos asumidos.
2. Salir de la institución durante la jornada, sin autorización del docente encargado de la disciplina.
3. Llegar al Colegio, no entrar a las clases y aprovechar la situación para afectar a terceros.
4. Ocasionar daños a los bienes y enseres de la institución o de cualquiera de los miembros de la comunidad
5. Irrespetar de palabra o de obra el nombre de los símbolos de la Nación, Departamento, Municipio o Institución.
6. Agredir o hacer uso de la fuerza o la violencia contra cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
7. El acoso escolar (Ley 1620)
8. Inducir a otros miembros de la Comunidad Educativa al incumplimiento o violación de los derechos y deberes contemplados en el Manual de Convivencia.
9. No cumplir con los compromisos (Académicos, disciplinarios, cláusulas especiales) adquiridos con la Dirección, el Docente de Disciplina o los titulares
10. Escribir o dibujar en las paredes, interiores, sillas, puertas, carteleros y demás elementos del colegio expresiones que denigren de los demás o hieran los principios morales, éticos, culturales y sociales de los demás miembros de la comunidad educativa.
11. Realizar rifas y ventas dentro del Colegio sin la debida autorización de las directivas.
12. No asistir a las actividades extraescolares programadas por el Colegio, sin justificación.
13. Comportamiento inadecuado en actividades escolares fuera de la Institución, rutas escolares o en la calle

14. Presentarse en estado de embriaguez o bajo efectos de la droga o estupefacientes.
15. La práctica de actos que atenten contra la moral y las buenas costumbres.
16. Todo tipo de manifestación sexual inapropiada, abusiva y escandalosa.
17. Realizar fraude en las evaluaciones.

MEDIDAS PEDAGÓGICAS SUGERIDAS DESDE LAS PRÁCTICAS RESTAURATIVAS PARA SITUACIONES TIPO III
Conferencias restaurativas ampliadas: Facilitar reuniones más extensas y detalladas entre el estudiante contraventor, las partes afectadas, docentes, padres y un mediador capacitado. Durante estas conferencias, se puede abordar en profundidad el impacto del comportamiento, generar un plan de acción para establecer compromisos a largo plazo y evitar futuras transgresiones.
Consejería individualizada: Proporcionar sesiones de consejería personalizadas para el estudiante contraventor, donde un profesional capacitado en asuntos de comportamiento y acciones emocionales pueda ayudar al estudiante a reflexionar sobre sus actos, comprender las consecuencias y trabajar en estrategias de cambio y mejora. Proceso que se delegaría al comité de convivencia escolar municipal.
Programas de rehabilitación y reintegración: Involucrar al estudiante contraventor en programas estructurados diseñados para abordar problemas subyacentes, como la agresión, el abuso de sustancias o el manejo inadecuado de la ira. Estos programas deben enfocarse en la rehabilitación y en facilitar la reintegración positiva a la comunidad educativa. La responsabilidad institucional sería propiciar la relación familia- salud (entidad prestadora del servicio) para activar la ruta de protección y prevención
Participación en proyectos de servicio comunitario intensivo: Requerir al estudiante contraventor que participe en proyectos de servicio comunitario de mayor envergadura y duración, en los que tenga la oportunidad de hacer reparaciones significativas y construir empatía y comprensión hacia los demás. .
Programas de educación emocional y manejo de conflictos: Incluir al estudiante contraventor en programas especializados que se centran en el desarrollo de habilidades emocionales, inteligencia emocional y estrategias efectivas de manejo de conflictos para evitar futuros comportamientos disruptivos.
Las situaciones de convivencia tipo III representan desafíos más significativos en términos de gravedad y complejidad en un entorno escolar. Estas situaciones requieren enfoques restaurativos más intensivos y centrados en la reparación, la responsabilidad y el bienestar de todos los involucrados. Estas medidas pedagógicas restaurativas buscan abordar las situaciones de convivencia tipo III desde una perspectiva centrada en el crecimiento personal, la responsabilidad y la reparación de relaciones. Es esencial adaptarlas de manera individualizada, considerando las circunstancias específicas de cada caso y garantizando un enfoque holístico que promueva la transformación positiva y la reintegración adecuada del estudiante contraventor en la comunidad educativa. El consejo directivo determinará las medidas pedagógicas a implementar.

Tabla 5. Medidas pedagógicas sugeridas desde las prácticas restaurativas para situaciones tipo III.

ACUERDO 63. PROTOCOLO DE ATENCION PARA LAS SITUACIONES TIPO III

Frente a esta clase de faltas se tomará una de las siguientes medidas correctivas con base en el **Artículo 44. Protocolo para la atención de Situaciones Tipo III**

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud. Garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
3. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.
4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.
5. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
7. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
8. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo.

PARAGRAFO: las medidas que el establecimiento educativo adoptará para teniendo en cuenta el ítem 7 del artículo 67 del presente Manual de Convivencia son las siguientes:

1. Realizar actividades de beneficio institucional, entre (1) o tres (3) días.
2. Ejercer acciones de reivindicación, reparación y compromiso de cambio, incluido en el Observador. Disminución en la nota de comportamiento.
3. Remisión al Comité de Convivencia

4. Preaviso escrito de la posible pérdida de cupo para el siguiente año, con acta de compromiso.
5. Cláusula especial de matrícula
6. Anuncio de la pérdida de cupo para el año siguiente.
7. Remisión del Caso al Consejo Directivo
8. Cancelación de la matrícula vigente.
9. Activación del Protocolo de Convivencia Municipal Remisión del estudiante al ente estatal que corresponda: ICBF, CAIVAS, SAU o CESPA.
10. En ningún caso el establecimiento educativo entrará a conciliación con las partes.

✓ **Los Acuerdos:** Una vez identificadas las situaciones particulares de convivencia que más afectan a la comunidad educativa, se deben definir de manera colectiva, cuáles serán las situaciones susceptibles de pactarse y cuáles no. la Secretaría de Educación recomienda que se analicen las situaciones que no definan al ser, como, por ejemplo, el código de presentación personal de todos los miembros de la comunidad educativa o el uso responsable del celular. Para lo cual se requerirá que se vinculen todos los miembros de la comunidad educativa sin excepción y se suscriban dichos pactos y/o acuerdos, con sus respectivas firmas y que estas hagan parte de la gestión documental del comité de convivencia.

Categorías relacionadas con los derechos y deberes	ACUERDOS DESDE PRÁCTICAS RESTAURATIVAS
Higiene Personal y Salud Pública	Asumimos el compromiso de mantener una buena higiene personal para preservar el bienestar de toda la comunidad educativa. Esto incluye lavarnos las manos regularmente, cubrirnos la boca y la nariz al toser o estornudar.
Conservación de Bienes Personales y de Uso Colectivo	Asumimos el compromiso de cuidar los bienes personales y de uso colectivo en la escuela. Esto significa tratar los equipos, instalaciones e implementos con respeto y responsabilidad. En caso de daños, nos comprometemos a informar de inmediato.
Cuidado del Medio Ambiente Escolar	Asumimos el compromiso de mantener un ambiente escolar limpio y sostenible. Esto implica no arrojar basura en lugares no autorizados, reciclar y conservar la naturaleza que rodea nuestro establecimiento.
Normas de Conducta y Resolución de Conflictos	Todos los estudiantes y profesores nos comprometemos a mantener un ambiente de respeto mutuo en la escuela. Esto significa tratar a los demás con cortesía y consideración.

Pautas de Presentación Personal	Promovemos un ambiente inclusivo donde cada individuo se sienta valorado independientemente de su apariencia o su identidad sexual.
Elección de Representantes	Establecemos un proceso democrático y transparente para la elección de nuestros representantes en los consejos escolares.
Medios de Comunicación Interna	Aseguramos que los medios de comunicación interna, como el periódico mural, carteleras, WhatsApp institucional, correo institucional, la pagina web https://www.cerlaangelita.edu.co fomenten el libre pensamiento y la libre expresión. Prometemos respetar la diversidad de opiniones y garantizar que estos medios sean inclusivos.
Uso de la Biblioteca Escolar	Nos comprometemos a utilizar la biblioteca escolar de manera responsable y respetuosa. Mantendremos el silencio adecuado y cuidaremos los libros y materiales para que estén disponibles para todos.

Tabla 3. Acuerdos frente a los deberes y derechos desde prácticas restaurativas.

✓ Las prácticas restaurativas informales:

LA ESCUCHA ACTIVA Y EMPÁTICA

“La habilidad de escuchar” se encuentra en el extremo inicial del espectro de prácticas restaurativas. Implica la capacidad de conectarse y comunicarse efectivamente con los demás. A menudo, se confunde con el simple acto de oír, que consiste en percibir sonidos o palabras sin necesariamente comprender su significado. Esta destreza no es tan simple como parece y requiere una atención genuina y una comprensión profunda para establecer conexiones significativas con los demás. Es crucial distinguir entre escuchar activamente y simplemente oír para mejorar nuestras habilidades de comunicación y fortalecer nuestras relaciones interpersonales.

La escucha empática representa el nivel más elevado de atención que un docente puede ofrecer a sus estudiantes. Va más allá de la escucha activa, esforzándose por comprender verdaderamente su perspectiva, necesidades y valores. Esta forma de escuchar promueve una comunicación efectiva y armoniosa, reconociendo y valorando a los estudiantes, incluso cuando sus opiniones difieren de las nuestras. Implica entender sus intereses, validar sus sentimientos y principios, lo que enriquece la relación y la comunicación.

Esto implica que, todas las áreas lideradas y desde la transversalización con las áreas de ética y lengua castellana se articulen núcleos temáticos que propendan por el desarrollo y fortalecimiento de las anteriores competencias.

LAS DECLARACIONES AFECTIVAS

Las declaraciones afectivas son un método específico de comunicación que involucra expresar sentimientos en respuesta a un comportamiento, ya sea negativo o positivo. Se centran en la acción, no en la persona, evitando estigmatizar a alguien. Son una herramienta clave para

fomentar un ambiente restaurativo en el aula. Cuando los docentes mantienen un diálogo positivo de manera constante, los problemas graves tienden a reducirse en intensidad y frecuencia.

Cuando los docentes comparten sus sentimientos, humanizan su relación con los estudiantes, rompiendo la percepción de distancia entre ellos. Esto no los hace parecer débiles o vulnerables, como un mito podría sugerir. Las declaraciones afectivas se centran en la conducta y los sentimientos que esta genera, contribuyendo a desarrollar la empatía en los estudiantes. Además de señalar problemas, también se utilizan para reconocer el éxito, el esfuerzo y la conducta deseada. Forman parte de la “Comunicación No Violenta”, un concepto de Marshall Rosenberg que describe los cuatro pasos para abordar de manera empática el comportamiento inapropiado. En resumen, las declaraciones afectivas son una herramienta valiosa que promueve la empatía, establece límites, brinda retroalimentación y crea un ambiente de aprendizaje saludable.

- El saludo cortés
- Frases motivadoras
- La escucha activa y atenta
- Respeto por la opinión del otro
- Resiliencia
- Normas de urbanidad y cortesía

PREGUNTAS RESTAURATIVAS

Las preguntas restaurativas, también conocidas como preguntas afectivas, constituyen el tercer tipo de prácticas informales en el espectro de las prácticas restaurativas y son fundamentales en la implementación explícita de este enfoque. Se dividen en dos categorías: las que se dirigen a la persona que causó daño, ya sea intencional o no, y las que se plantean a la persona afectada por dicho comportamiento.

Para adoptar prácticas restaurativas, es necesario aceptar que el conflicto es una parte inherente de la vida, con malentendidos, necesidades en competencia y diferencias de opinión. En el contexto escolar, los estudiantes no siempre cumplirán las expectativas, y los docentes deben abordar los conflictos como parte de su labor. Las prácticas restaurativas nos invitan a reconsiderar nuestro enfoque hacia el conflicto en las instituciones educativas, viéndolo como una oportunidad para el aprendizaje y la construcción de relaciones más sólidas.

Las preguntas restaurativas desempeñan un papel crucial al cuestionar cuidadosamente el comportamiento inapropiado de un estudiante. Esto les brinda la oportunidad de reflexionar sobre las consecuencias de sus acciones en otros y descubrir respuestas por sí mismos. En lugar de regañar o dar sermones, empoderan a los estudiantes para que encuentren su propio camino hacia el cambio necesario, fomentando la responsabilidad y el crecimiento personal. La elección de preguntas apropiadas es clave para empoderar a los estudiantes y guiarlos hacia la autorreflexión y la construcción de un cambio positivo.

✓ Las prácticas restaurativas formales:

Implican la participación de un mayor número de personas, exigen una planificación más extensa y tiempo, y se caracterizan por ser más estructuradas y exhaustivas. Empleamos

prácticas restaurativas formales cuando el conflicto está latente pero reprimido, permitiendo que emerja y se enfoque proactivamente, cuando el conflicto ha surgido, pero no ha sido tratado, y, cuando el conflicto se ha manifestado y ha sido abordado de manera violenta o agresiva.

LAS REUNIONES RESTAURATIVAS

Esta práctica formal requiere que la persona ofensora reconozca cierto nivel de responsabilidad en la situación. Es promovida por el Instituto Internacional de Prácticas Restaurativas IIRP y sigue una estructura específica o guion. El facilitador, aunque no desempeña un papel activo, guía la reunión siguiendo un guion y formula preguntas secuenciales a la persona ofensora, a los miembros de la comunidad que la acompañan, a la persona ofendida y a sus acompañantes. Su función es crear un ambiente seguro, mantener el proceso en línea con el guion y registrar las decisiones del grupo. El facilitador no toma decisiones ni influye en ellas, sino que fomenta la expresión y la búsqueda de soluciones creativas por parte de los participantes.

LOS CÍRCULOS RESTAURATIVOS

Los círculos generan una sensación de conexión entre las personas y se utilizan tanto en respuesta a conductas inapropiadas como de manera proactiva para fortalecer el capital social y la comunidad, como en el entorno escolar. Kay Pranis afirma que “los círculos fomentan el empoderamiento individual y colectivo”. Estas prácticas tienen raíces en las tradiciones de comunidades indígenas de Nueva Zelanda y otros lugares, destacando la igualdad entre los participantes y la distribución de poder en lugar de dominio. El círculo es un símbolo cultural en todo el mundo y ha sido adoptado por los pueblos indígenas occidentales para expresar su filosofía.

Los círculos proporcionan un espacio seguro para el diálogo, la interacción social y la resolución de conflictos, basándose en principios y valores compartidos. Existen varios tipos de círculos, como los preventivos, reactivos y de respuesta, todos promoviendo la libre expresión de sentimientos, el intercambio de perspectivas y la habilidad para escuchar activamente, hablar con claridad y respeto.

MEDIDAS PEDAGÓGICAS Y ACCIONES QUE CONTRIBUYEN A LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y LA RECONCILIACIÓN

A continuación, se establecen los programas para la prevención de las situaciones que afectan la convivencia escolar e invita a la reconciliación, la reparación de los daños causados y el restablecimiento de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.

- ❖ Proyecto en valores
- ❖ Proyecto de democracia y ciudadanía (Los pactos de aula)
- ❖ Mediación de conflictos

- ❖ El consejo de mi aula
- ❖ Competencias ciudadanas para la prueba saber

1. Programa “Un Mundo de Valores”

En el dinámico mundo educativo de hoy, enseñar no solo conocimientos académicos, sino también valores éticos y morales, se vuelve cada vez más crucial. En el aula, los estudiantes no solo adquieren habilidades intelectuales, sino que también desarrollan su carácter y su capacidad para tomar decisiones éticas fundamentadas.

Este programa no solo busca transmitir conceptos abstractos sobre lo que está bien y lo que está mal, sino que pretende fomentar una comprensión profunda de los valores que guían nuestras acciones y relaciones con los demás. A través de actividades interactivas, discusiones reflexivas y ejemplos prácticos, aspiramos a cultivar en nuestros estudiantes principios como la honestidad, el respeto, la responsabilidad, la solidaridad y la empatía.

Al implementar este programa, no solo estamos preparando a nuestros estudiantes para ser académicamente competentes, sino también para ser ciudadanos íntegros y contribuyentes positivos a la sociedad. Creemos firmemente que una educación en valores sólidos no solo enriquece la experiencia educativa, sino que también sienta las bases para un futuro más ético y compasivo.

2. Programa “Enseñar democráticamente”

La participación cívica y el entendimiento de los procesos democráticos son fundamentales, la educación juega un papel crucial en la formación de ciudadanos informados y comprometidos, por consiguiente, se presenta el Programa de Educación Democrática, diseñado para empoderar a nuestros estudiantes a través del aprendizaje activo y participativo dentro y fuera del aula.

Este programa no solo busca transmitir conocimientos sobre los principios democráticos y los sistemas de gobierno, sino que también promueve el desarrollo de habilidades críticas como el pensamiento crítico, la negociación, el respeto por la diversidad de opiniones y la capacidad para tomar decisiones colectivas. A través de debates estructurados, simulaciones de elecciones, proyectos colaborativos y discusiones abiertas, nuestros

estudiantes aprenderán a valorar y practicar los principios de igualdad, libertad, justicia y responsabilidad cívica.

Se asegura que al fomentar un ambiente donde se respeten las diferencias y se promueva el diálogo constructivo, estamos preparando a nuestros estudiantes para ser líderes responsables y comprometidos con el bienestar de la comunidad. Invitamos a todos los estudiantes a participar activamente en este programa, donde juntos exploraremos y fortaleceremos los fundamentos de la democracia, creando así un futuro más inclusivo y participativo para todos.

3. Programa “Mediación de Conflictos”

En el entorno dinámico de nuestro colegio, reconocemos que los conflictos son oportunidades para el crecimiento personal y comunitario, presentamos nuestro Programa de Mediación de Conflictos en el aula y en su entorno, diseñado para equipar a nuestros estudiantes con habilidades efectivas de resolución de conflictos y promover un ambiente escolar pacífico y colaborativo.

Este programa no solo aspira a enseñar técnicas prácticas de mediación, sino también a fomentar una cultura de respeto mutuo, empatía y comunicación abierta. A través de entrenamientos prácticos, role-playing y discusiones guiadas, nuestros estudiantes aprenderán a identificar conflictos, entender sus causas subyacentes y colaborar en la búsqueda de soluciones equitativas y satisfactorias para todas las partes involucradas.

Creemos firmemente que, al capacitar a nuestros estudiantes con estas habilidades, no solo fortalecemos su capacidad para resolver conflictos de manera constructiva, sino que también cultivamos líderes empáticos y responsables que pueden contribuir positivamente a un entorno escolar armonioso. Los invitamos a participar activamente en este programa, donde exploraremos y practicaremos las habilidades necesarias para construir relaciones saludables y promover un clima de aprendizaje inclusivo y pacífico para todos.

4. Programa “El Consejo de Aula”

En nuestra búsqueda constante por fortalecer el vínculo comunitario y promover un ambiente escolar inclusivo y respetuoso, se propone el Programa Consejo de Aula para la Convivencia

Escolar. Este programa representa un espacio vital donde los estudiantes y docentes, se reúnen para discutir, reflexionar y colaborar en la construcción de una convivencia escolar positiva y armoniosa, frente a situaciones problemas de la vida diaria en la institución o su comunidad.

El Consejo de aula no solo servirá como un foro para abordar desafíos y celebrar logros, sino también como un medio para el diálogo abierto, la escucha activa y la toma de decisiones democráticas. A través de estas reuniones, aspiramos a fortalecer los lazos del aula de clase, promover el entendimiento entre los compañeros y cultivar un sentido de responsabilidad compartida hacia el bienestar colectivo.

5. Programa “Competencias ciudadanas para la prueba saber”

En el contexto educativo actual, es fundamental preparar a nuestros estudiantes no solo en conocimientos académicos, sino también en competencias que los capaciten para ser ciudadanos responsables y comprometidos con su entorno. Es por eso que el Programa de Competencias Ciudadanas, diseñado específicamente para preparar a nuestros estudiantes para la Prueba Saber.

Este programa no solo se centra en el desarrollo de habilidades cognitivas, sino también en el fortalecimiento de competencias como la capacidad crítica, el análisis reflexivo, el entendimiento de derechos y deberes, y la participación en la sociedad. A través de actividades prácticas, debates estructurados, proyectos de servicio comunitario y simulaciones de situaciones cívicas, además, en clases de Ciencias sociales pivotar preguntas de competencias ciudadanas dadas por las pruebas saber desde los grados 5 a 11. Nuestros estudiantes aprenderán a aplicar sus conocimientos en contextos reales y a comprender la importancia de su rol como ciudadanos informados y comprometidos.

Creemos firmemente que, al integrar estas competencias en nuestra enseñanza, no solo mejoramos el desempeño académico de nuestros estudiantes en la Prueba Saber, sino que también los equipamos con las herramientas necesarias para contribuir positivamente al desarrollo de una sociedad más justa, democrática y participativa.

DEBIDO PROCESO: RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

PROMOCIÓN, PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO.

AUTORIDAD COMPETENTE	MEDIDAS DISCIPLINARIAS/FORMATIVAS
1º. DOCENTE AULA/TITULAR/ DISCIPLINA/COORDINACIÓN	Es la primera instancia para resolver situaciones, dentro del aula, durante los descansos y espacios internos, se debe dejar un registro escrito en el observador después de escuchar al estudiante y obtener su firma.
2º. COORDINACIÓN ACADEMICA	Si la situación lo amerita el profesor remitirá al estudiante a la COORDINACION ACADEMICA, quien después de escucharlo, informará a los acudientes, bien sea citándolos a su oficina o mediante comunicación escrita y ser archivada en la hoja de vida del estudiante.
3º. COORDINACIÓN ACADEMICA Y PSICO-ORIENTACION	Si la situación presentada lo amerita, el estudiante será remitido por la COORDINACIÓN ACADEMICA a PSICO-ORIENTACIÓN para realizar actividades pedagógicas, su asistencia pueden ser de 1, 2 o 3 días en jornada contraria. Debe dejarse evidencia
4º COORDINACIÓN, PSICO-ORIENTACIÓN Y DOCENTES	Al finalizar el periodo LA COORDINACION ACADEMICA, LA PSICOORIENTACIÓN y los PROFESORES analizarán el comportamiento de los alumnos por grupo, en consenso deben estipular su evaluación que puede corresponder a: Excelente, Bueno, Aceptable o Insuficiente. En cada reunión debe levantarse Actas
5º PSI ORIENTACIÓN	Los alumnos que sean evaluados como INSUFICIENTE, y el grupo de profesores consideren que merecen orientaciones individuales, deben ser remitidos a PSICO-ORIENTACIÓN con el propósito de realizar actividades como realización de carteleras y conversatorios para trabajar en valores. Su asistencia es en jornada contraria. Se debe levantar acta.
6º COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA	Los alumnos que sean evaluados como INSUFICIENTE y la situación amerite mayor atención,

	la COORDINACIÓN ACADÉMICA, LA PSICOORIENTACIÓN presentará el caso ante el COMITÉ ESCOLAR E CONVIVENCIA.
7º CONSEJO DIRECTIVO	Si durante el año o al finalizar el año lectivo, pierde el carácter como estudiante de la institución (cancelación de matrícula)

✓ **El debido proceso como garante de la justicia restaurativa:** el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con la Ley 1620 de 2013 y su Decreto Reglamentario 1965 del mismo año, establece la necesidad de asegurar las garantías procesales esenciales, como el debido proceso y el legítimo derecho a la defensa de las partes involucradas en una situación adversa de convivencia.

Según el Artículo 26 del Código de infancia y adolescencia, se entiende por Derecho al debido proceso, al derecho que tienen los niños, las niñas y los adolescentes a que se les apliquen las garantías del debido proceso en todas las actuaciones administrativas y judiciales en que se encuentren involucrados. En toda actuación administrativa, judicial o de cualquier otra naturaleza en que estén involucrados, los niños, las niñas y los adolescentes, tendrán derecho a ser escuchados y sus opiniones deberán ser tenidas en cuenta. (Ley 1098, 2006).

ACUERDO 64. RECURSO DE REPOSICIÓN Y APELACIÓN:

El recurso de reposición procede ante la misma autoridad que impuso el correctivo.

El recurso de apelación procede ante el superior inmediato de la autoridad competente que impuso el correctivo. Si éste afecta al estudiante en su proceso académico, de enseñanza - aprendizaje y calendario escolar, ésta será apelable solamente ante el Consejo Directivo.

Los Recursos de Reposición y Apelación serán presentados ante la autoridad competente, por escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de comunicación del correctivo. Resuelto el recurso o vencidos los términos para presentarlo se concluirá el proceso.

ACUERDO 65. NOTIFICACIONES: Las Resoluciones de la Dirección de la Institución Educativa Rural La Angelita, los Acuerdos del Consejo Directivo, del Consejo Académico, que tienen que ver con los correctivos para los estudiantes, se entregarán mediante Acta de Notificación, tres (3) días hábiles después de acordada la decisión y expedida la Resolución o el Acuerdo.

ACUERDO 66. DEL NOMBRE DE LAS DECISIONES: Las decisiones que expide o que resuelve el rector, se denominarán en la Institución "Resoluciones". Las decisiones del Consejo Directivo, por ser una Corporación y la máxima autoridad de la Institución, se denominarán "Acuerdos". También se denominarán Acuerdos, las decisiones y los procedimientos a seguir para los correctivos de las faltas muy graves.

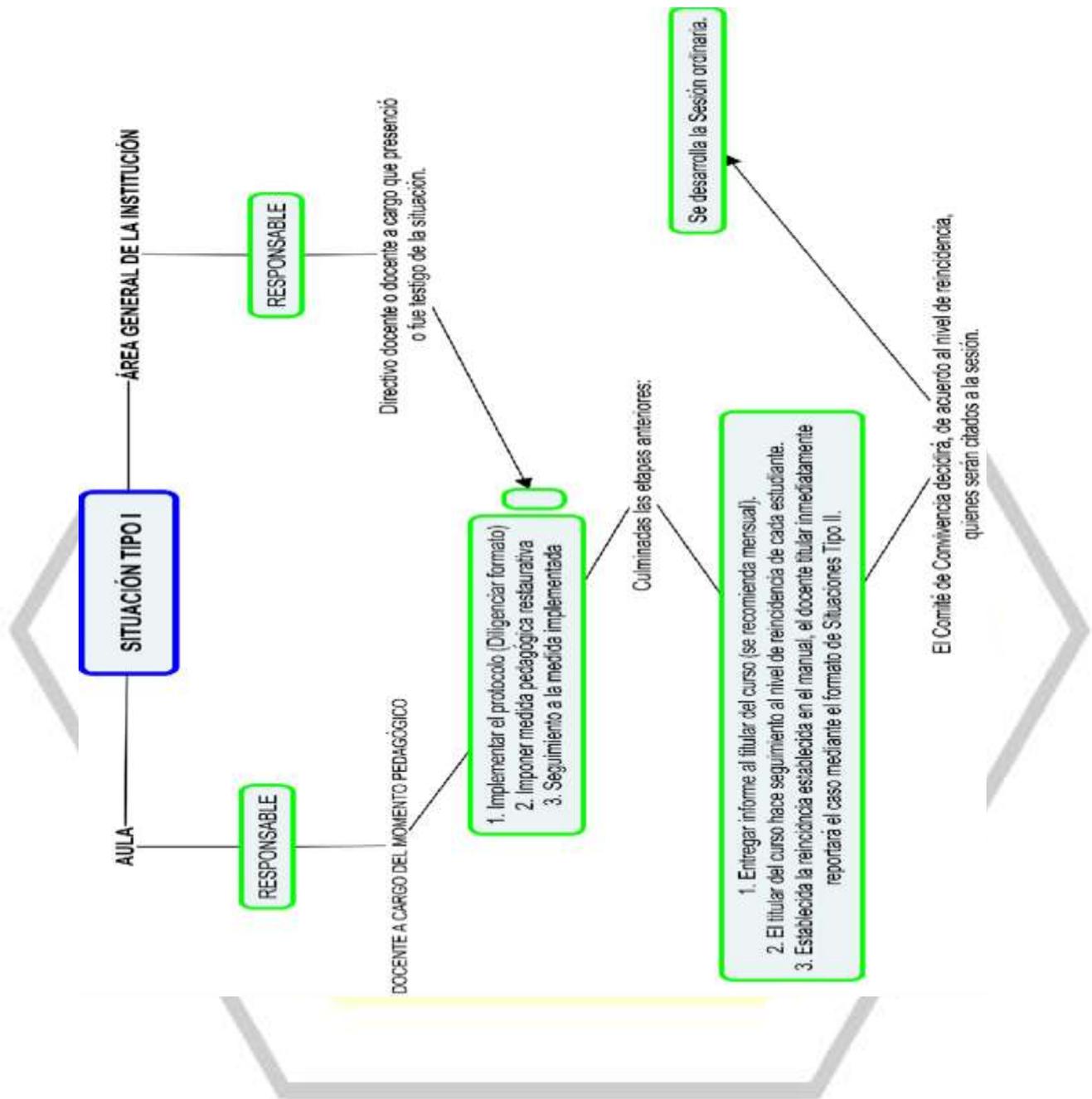
PARÁGRAFO PRIMERO: En todos los casos los estudiantes tendrán derecho al cumplimiento del debido proceso que incluye la defensa, siendo representados por el personero de los estudiantes y asistidos por el acudiente registrado en la matrícula.

ACUERDO 67. PASOS A SEGUIR CON ANTELACIÓN A CUALQUIER CORRECTIVO:

1. Comunicación formal de la apertura del proceso disciplinario a la persona susceptible de correctivo
2. Formulación verbal o escrita, clara y precisa de las conductas que se reprochan y que dan origen al proceso correctivo.
3. Indicación provisional de las correspondientes faltas disciplinarias y señalamiento de las normas reglamentarias que consagran tales faltas, señalando la conducta prohibida.
4. Informar al implicado de todas y cada una de las pruebas que fundamentan los cargos formulados.
5. El estudiante tendrá tres días para formular sus descargos de manera oral o escrita, controvertir las pruebas en su contra y allegar las que considere necesarias para sustentar sus descargos.
6. Imposición de un correctivo proporcional a los hechos que la motivaron, si a ello hubiere lugar.

LA ANGELITA ES DE TODOS

LA ANGELITA ES DE TODOS



SITUACIÓN TIPO II

COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

1. Quince días (15) antes de la sesión ordinaria del Comité, se recepcionarán informes de los titulares.
2. Se analizarán los casos atendiendo al nivel de reincidencia según lo establecido en el Manual de Convivencia.
3. El docente orientador o el docente miembro del Comité de Convivencia, elabora las citaciones a los padres de familia o acudientes y a los estudiantes convocados a la sesión.

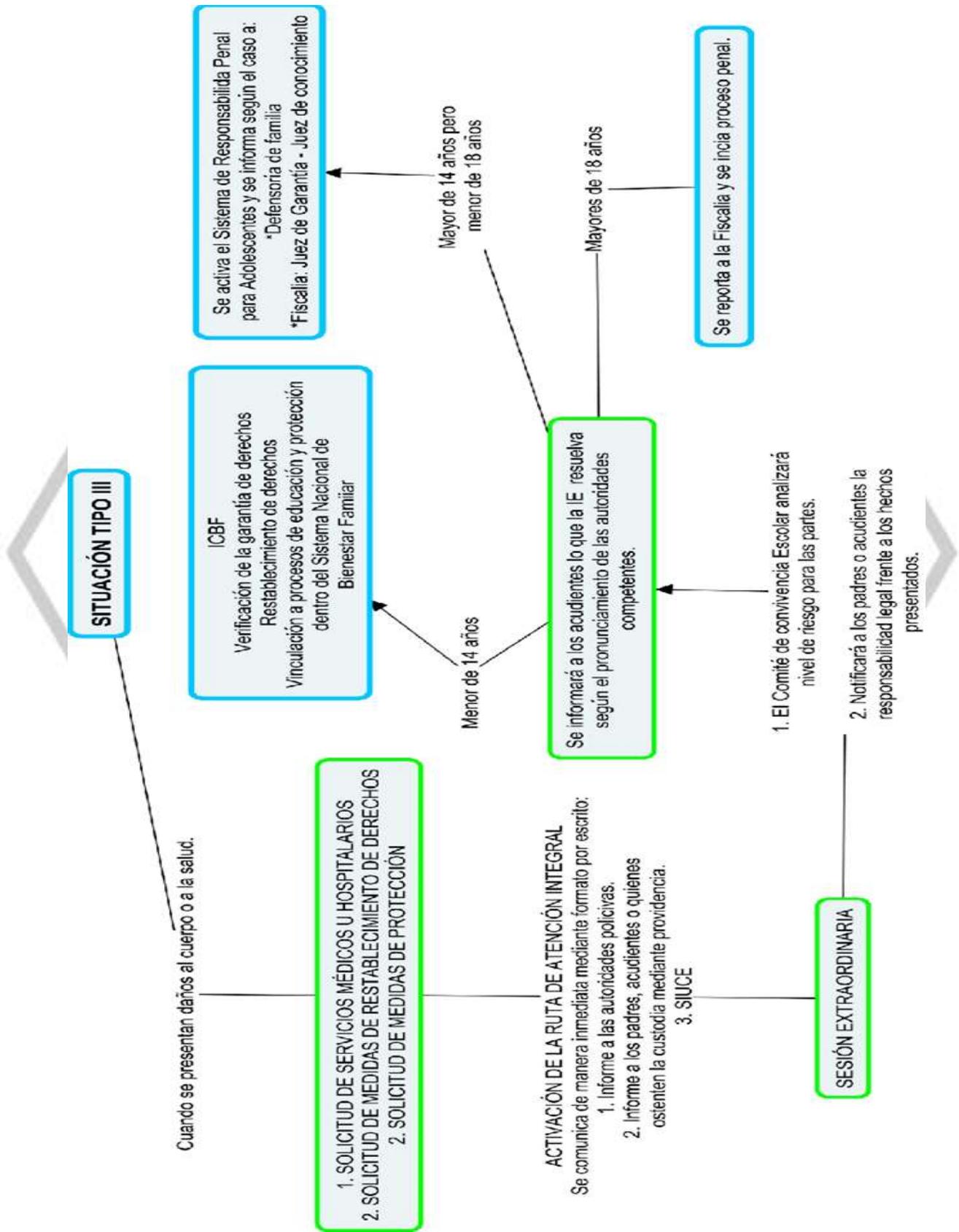
El delegado para este fin del Comité de Convivencia diligenciará los formatos que se requieran para atender al tipo de situación presentada.

El Comité de Convivencia Escolar escuchará atentamente y tomará nota de las versiones de los citados.

Escuchadas las partes se hará la valoración de los daños causados buscando siempre que se restaure o se repare el daño.

En este punto, NO se deben generar escenarios de confrontación o revictimización de las partes involucradas en la situación adversa.

El Comité de Convivencia Escolar emitirá concepto que deberá remitirse al Consejo Directivo para la respectiva aprobación de la decisión.



ACUERDO 68. CRITERIOS A TENER PRESENTES AL APLICAR UN PROCESO CORRECTIVO: Antes de aplicar cualquier proceso correctivo, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

1. La edad del estudiante, su grado de madurez psicológica.
2. El contexto dentro de la cual se cometió la falta.
3. Las condiciones personales y familiares del estudiante.
4. Las medidas de carácter preventivo existentes en el Colegio.
5. Consecuencias prácticas que el correctivo puede ocasionar en el estudiante en su futuro educativo.
6. La obligación de garantizar a los estudiantes su permanencia en el sistema educativo.

CAPITULO VI. EL DEBIDO PROCESO

El Debido Proceso Correctivo es una actuación de la Institución Educativa Rural, que busca salvaguardar los derechos de la Comunidad Educativa, y la intencionalidad pedagógica y moral subyacente siempre en la intención de corregir, sancionar y aplicar constitucionalmente el debido Proceso (Art. 1 y 29 de La Constitución Nacional).

ACUERDO 69. El Proceso Disciplinario estará siempre orientado por una serie de principios, tales como:

1. **El respeto a la dignidad humana del educando.** Es el límite insuperable en el ejercicio de la aplicación correctiva.
2. **Prevalece la Presunción de Inocencia.** Mientras no se declare responsable, mediante proceso adelantado para tal fin (Art. 29 Constitución Nacional)
3. **Derecho a la igualdad.** Todos los educandos tendrán derecho al mismo tratamiento durante el proceso correctivo, sin ninguna discriminación.
4. **Derecho a ser escuchado.** Con el sentido de la justicia el estudiante debe ser escuchado, esgrimiendo argumentos y pruebas para demostrar su inocencia. También podrá solicitar las pruebas si el caso lo amerita.
5. **La legalidad de la falta.** Debe encontrarse preestablecida en el Manual de Convivencia.
6. **La legalidad del correctivo.** Debe estar consagrado en el Manual de Convivencia.
7. **Toda decisión debe ser razonable y motivada.** Significa que debe estar fundamentada.
8. **La corrección debe ser equitativa.** Es decir, debe prevalecer la justicia hacia el menos favorecido.
9. **Derecho a la defensa.** En todas las etapas del proceso correctivo.
10. **Instancia Competente.** Persona que lleva a cabo la aplicación del correctivo.
11. Cuando la falta sea tipo II o tipo III, el caso debe ser presentado ante el Comité de Convivencia, en base al art. 24 de este Manual de Convivencia y de ser necesario al Consejo Directivo.
12. Debe escribirse en el observador las evidencias.

ACUERDO 70. EL PROCESO PARA EL SEGUIMIENTO

En toda situación que implique la comisión de una falta o situación (tipo I ,II, III) se presente en el Centro Educativo se seguirá el siguiente proceso:

1. Llamado de atención verbal por parte del docente que presenció la falta.
2. Después de reincidir por tercera vez, se hará llamado de atención escrito en el observador diario de disciplina y se le reportará el caso al docente titular, quien tendrá el registro para la respectiva disminución en la nota del comportamiento.
3. Si el estudiante persiste en su actitud de indisciplina, el titular llamará al acudiente para informarle y se registrará en un acta de compromiso.
4. Si después de firmado el compromiso, el estudiante persiste en su actitud de indisciplina, se remitirá al Comité de Convivencia, para buscar posibles estrategias pedagógicas de acuerdo a la ruta de atención integral.
5. De continuar la situación se llevará el caso al Consejo Académico quienes asignarán correctivos pedagógicos, de acuerdo a lo establecido en el presente Manual de Convivencia.
6. Si persiste la situación se llevará el caso al Consejo Directivo, quien determinará los pasos a seguir de acuerdo al debido proceso y a lo estipulado en la norma.

ACUERDO 71. CRITERIOS PARA DETERMINAR A QUE SITUACION TIPO I II III CALIFICA UN COMPORTAMIENTO NEGATIVO AL MANUAL DE CONVIVENCIA:

1. Antecedentes
2. Motivos
3. Reiteración de la conducta
4. Daño causado.
5. Consecuencias de la acción u omisión.
6. Influencia de la acción en los otros estudiantes.

ACUERDO 72. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA ABORDAR CONFLICTOS ENTRE LOS DOCENTES DIRECTIVOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS CON ESTUDIANTES O ENTRE LOS MISMOS.

Al presentarse un conflicto entre un miembro de la Planta Docente del establecimiento educativo y un estudiante se seguirá el siguiente protocolo:

1. Para situaciones tipo I se aplica el respectivo protocolo, primando la conciliación
2. Para situaciones tipo II se aplica el respectivo protocolo, dando oportunidad a la conciliación y a la reparación del daño por las partes.
3. Para situaciones tipo III el director deberá reportar oportunamente a las autoridades respectivas.
4. Los conflictos entre docentes se trataran de conciliar internamente siempre y cuando la situación lo permita, dejando constancia de ello en los archivos institucionales. Cuando la situación por normatividad no se puede resolver internamente, se elaboraran los respectivos comunicados por escrito y se enviara copia a la Oficina de Control Interno del Departamento Norte de Santander para que desde la misma se determine el tipo de actuación a seguir.

INSTITUCIONES	TELEFONO
Cruz Roja	350 2621839
Policía Infancia y Adolescencia Centro Zonal Cucuta 1	Dirección: Avenida 1 # 7 - 45 Barrio Latino, Cúcuta - Norte de Santander Teléfono (s): 57(607) 587 34 81 Ext: 725014
Personería Municipal	3145663361
Comisaría e Familia	(607)5789444 -314 5663361
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF Centro Zonal Cúcuta 1	Avenida 1 # 7 - 45 Barrio Latino, Cúcuta - Norte de Santander 57(607) 587 34 81 Ext: 725014 MUNICIPIOS: Arboledas, Durania, El Zulia, Los Patios, Salazar, San Cayetano Línea 141 gratuita nacional para protección, emergencia y orientación. Disponible las 24 horas. Línea gratuita nacional ICBF 018000 91 80 80
Estación Policía El Zulia	(607) 5789498 Cuadrante Policía-3152350683
Alcaldía Municipal	Teléfono Conmutador: 60 7 5789444 - 60 7 5789441 Correo institucional: contactenos@elzulia-nortedesantander.gov.co
Hospital Juan Luis Londoño	5789739
Bomberos	119
Defensa Civil	3143211280
Inspector de Policía	(607)5789444
Ambulancias	316 742 12 33 – 350 494 68 4

TITULO VIII. MEDIOS DE COMUNICACIÓN ACUERDO 73. PERIÓDICO ESCOLAR

Este es un órgano de libre circulación, que aparece escrito en forma quincenal en una cartelera expuesta a propósito en cada una de las sedes educativas de la Institución. Y de acuerdo con las iniciativas y posibilidades de gestión de los líderes estudiantiles y comunitarios, podría contarse con periódico impreso, al menos una vez en el año. Todos los estudiantes pueden publicar en él sus artículos informativos, críticos o literarios, una vez éstos hayan sido aprobados por el docente de la sede o respectivo grupo.

ACUERDO 74. CIRCULARES

Son instrumentos formales que utiliza la institución educativa para informar a la comunidad educativa sobre los eventos y procesos que se desarrollan dentro o fuera de la Institución.

ACUERDO 75. CORREO INSTITUCIONAL

Es el medio virtual de comunicación entre las docentes y las dependencias de la Institución educativa con dependencias externas, por su carácter de responsabilidad frente a terceros la contraseña o clave deberá ser manejada por los docentes y directivo con alta privacidad. La clave deberá cambiarse cada vez que se crea conveniente.

ier_laangelita@senortedesantander.gov.co
ierlaangelita07@gmail.com

ACUERDO 76. PAGINA WEB OFICIAL

Sitio oficial de INTERNET de la institución educativa, herramienta virtual de comunicación en tiempo real con la comunidad educativa, será administrado por un docente con mucha responsabilidad alojando la información previamente analizada y aprobada por el consejo académico.

<https://www.webcolegios.com/angelita/>
<https://www.cerlaangelita.edu.co/index.php>

ACUERDO 77. BUZON DE SUGERENCIAS

Instrumento formal ubicado en un sitio estratégico en cada una de las sedes educativas, su propósito será obtener sugerencias de la comunidad educativa de manera anónima o personal, respecto del funcionamiento institucional.

TITULO IX. DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS ACUERDO 78. RESTAURANTE ESCOLAR

Todos los estudiantes de la institución educativa, pueden optar por este servicio a partir del momento de su puesta en ejecución por la Administración Municipal, será administrado por la junta del restaurante Escolar conformada por los padres de familia usuarios, quienes se darán sus propias funciones, procedimientos y responsabilidades. El docente de la sede educativa será asesor de la junta.

Cuando los cupos asignados no alcancen para el 100% de la población estudiantil, estos, estos serán asignados de acuerdo con las normas ministeriales.

ACUERDO 79. SERVICIO DE BIBLIOTECA O BIBLIOBANCO

La Institución Educativa Rural La Angelita cuenta con el Servicio de Biblioteca en modalidad BIBLIOBANCO como medio de consulta e instrumento de trabajo indispensable para el estudio, la investigación, el fomento de la cultura y la creación de hábitos de lectura. Es un centro de recursos de la comunidad educativa que facilita a las personas la utilización de libros, publicaciones y materiales adecuados a las diferentes necesidades.

ACUERDO 80. AULA DE INFORMATICA

Es un espacio habilitado como centro de informática, donde se asiste a clases de Computación, ejercicios de consulta avanzada. Cada equipo tendrá un registro de uso el cual debe diligenciar el estudiante, padre de familia o miembro de la comunidad que acceda a este, de forma que se pueda controlar su buen rendimiento.

CAPITULO XI. PERIODICIDAD CON QUE SE REVISAN Y VALIDAN LAS ACCIONES DE RESIGNIFICACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.

ACUERDO 81. DE LAS REFORMAS AL MANUAL DE CONVIVENCIA

El Manual de Convivencia Social será reformado por el Consejo Directivo en Asamblea convocada para tal fin, con la asistencia de la mayoría calificada y con base en las propuestas realizadas por cualquiera de los miembros de la Comunidad Educativa. El procedimiento para la reforma del manual de Convivencia Social será

ACUERDO 82. REVISIÓN ANUAL DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

El Rector convocará una vez al año, a todos los estamentos que conforman la comunidad educativa del centro educativo, para el Estudio, el Análisis y la Valoración de aquellos apartes que conciernen a cada una de estas dependencias, a su vez ellos elegirán a los representantes así:

- Dos Representantes de los Docentes.
- Dos Representantes de los Estudiantes de cada una de las sedes educativas.
- Dos Representantes del Consejo de Padres.
- Un Representante de los Ex alumnos
- Un Representante del Comité General de Padres de Familia.

Para conformar el Comité Evaluador del Manual de Convivencia, que será presidido por el rector de la Institución educativa. Este Comité presentará un borrador que será estudiado, analizado y valorado por el Consejo Directivo, previa socialización en cada uno de los estamentos institucionales.

ACUERDO 83. REFORMAS PROPUESTAS POR EL GOBIERNO ESCOLAR

El Gobierno Escolar podrá presentar por aparte una propuesta de reforma o cambio de los apartes que se consideren pertinentes a reformarse o actualizarse; esta propuesta deberá enviarla a Dirección para que sea el ente que la presente al Consejo Directivo.

ACUERDO 84. REFORMAS PROPUESTAS POR EL CONSEJO ESTUDANTIL.

El Consejo Estudiantil, por intermedio de su presidente o Personero Estudiantil, podrán presentar solicitudes de revisión, actualización o propuestas de resignificación acordes con las normas constitucionales de la legislación colombiana y del derecho internacional.

PARÁGRAFO: Toda propuesta de actualización, resignificación o ajuste deberá ser ampliamente difundida entre la comunidad educativa. El Director como representante máximo (ART. 10 Ley 715 de 2001) permitirá los espacios y tiempos requeridos para tal propósito.

ACUERDO 85. ANÁLISIS Y REVISIÓN DE LA PROPUESTA

Por el Rector y cuando en su criterio proceda su estudio por parte del Consejo Directivo, la hará incluir en agenda para su aprobación por parte de dicho Consejo. Si es aceptada, se ordenará su implementación y notificación de inmediato.

ACUERDO 86. PROCEDIMIENTO PARA LA APROPIACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.

El Manual de Convivencia como instrumento para regular la convivencia institucional y formar a los estudiantes integralmente deberá ser difundido ampliamente entre la totalidad de la comunidad educativa, el procedimiento para su difusión, socialización y apropiación será el siguiente:

1. Dentro del plan de estudios se incluirán en las asignaturas de Ética y Valores, Ciencias Sociales, Lengua Castellana contenidos apropiados a cada grado para ser debatidos en las respectivas clases.
2. Los titulares de grado y docentes de cada sede durante las semanas de diagnóstico al inicio del año escolar, definirán los Pactos de Aula y debatirán los contenidos del Manual de Convivencia.
3. Al inicio del año escolar en la asamblea general de padres de familia se socializarán los conceptos de mayor relevancia y aquellos que los padres de familia decidan como objeto trabajo.
4. Se procederá desde el área Administrativa a elaborar un resumen para ser entregado a cada familia, de forma que los acudientes tengan una aproximación continua sobre la convivencia institucional sus retos, y compromisos.
5. Los líderes de los Proyectos Pedagógicos Obligatorios articularan entre los planes operativos actividades que conduzcan a la apropiación del Manual de Convivencia.
6. El periódico mural, las carteleras y las demás herramientas informativas deberán

contener temas a fines con el Manual de Convivencia.

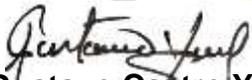
CAPITULO XII. DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE MANUAL DE CONVIVENCIA

ACUERDO 87. VIGENCIA

El presente manual rige a partir de la fecha de su adopción por parte de Consejo Directivo. Todas las disposiciones anteriores a éste o que le sean contrarias quedan expresamente derogadas.

Comuníquese, y cúmplase

La Angelita, municipio El Zulia 13 de septiembre de 2024


Gustavo Castro Yanquen

Rector

LA ANGELITA ES DE TODOS